

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	16
JUNTA ELECTORAL	26
LICITACIONES	26
TRANSFERENCIAS	34
CONVOCATORIAS	35
SOCIEDADES	41
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	50
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	51
VARIOS	55

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 958/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03162525-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación del "Convenio Marco entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Autoridad del Agua, tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollar actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico, académico y cultural, que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos;

Que para alcanzar los fines y objetivos comunes, las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el plazo de duración del referido Convenio se establece en dos (2) años a partir de su aprobación, con renovación automática por períodos consecutivos e iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión; no obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación y la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones;

Que mediante Acta N° 1655 del 25 de marzo de 2026, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, tomó conocimiento y prestó conformidad con el mencionado Convenio Marco;

Que en ese mismo sentido, el Directorio de la Autoridad del Agua, mediante Resolución N° 1001/26 ratificó lo actuado por el presidente del Organismo en relación al Convenio citado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (CONVE-2026-08467710-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-08467710-GDEBA-CIC 5f8428f8f083992a9a397712dd7e8a785c1912439db8962a09c988667aef9c5f [Ver](#)

DECRETO N° 962/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22513604-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos" celebrado entre las Municipalidades de Empedrado, Esquina, Santa Lucía, San Isidro, Bonpland, Felipe Yofre, todas de la provincia de Corrientes, y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires promueve el fortalecimiento de las relaciones de cooperación institucional con otras jurisdicciones como herramienta para impulsar el desarrollo económico, social, cultural y turístico;

Que, en ese marco, se suscribió un "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos" entre las Municipalidades de Empedrado, Esquina, Santa Lucía, San Isidro, Bonpland, y Felipe Yofre, todas de la provincia de Corrientes, y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración, coordinación e intercambio para el desarrollo y promoción conjunta de sus destinos turísticos;

Que el Convenio prevé la articulación de acciones destinadas a promover el turismo, el intercambio cultural, la puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural, la capacitación, el diseño de circuitos turísticos integrados y la difusión de las potencialidades de las jurisdicciones firmantes;

Que la cooperación entre los gobiernos involucrados contribuye a fortalecer las economías regionales, incrementar la integración territorial y generar nuevas oportunidades para el desarrollo local;

Que las acciones derivadas del citado convenio serán implementadas por las áreas competentes mediante la suscripción de Actas Complementarias, en las que se establecerán objetivos, planes, recursos y responsabilidades particulares;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos" celebrado entre las Municipalidades de Empedrado, Esquina, Santa Lucía, San Isidro, Bonpland y Felipe Yofre, todas de la provincia de Corrientes, y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el que, como Anexo Único (CONVE-2026-22473799-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las esferas de sus competencias, a suscribir y aprobar las actas específicas, operativas o complementarias que resulten necesarias para la ejecución del convenio aprobado por el artículo precedente, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-22473799-GDEBA-DROYCASGG 9260d8df9cc1ccfc66d0605ac7b3e04b8f8b5b9e6a5e69432d693a9c246d36bf [Ver](#)

 RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1414-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21439051-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración, suscripto por la Fundación de Estudios para la Justicia -FUNDEJUS- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de sus respectivas competencias, las partes concuerdan que el correcto funcionamiento del servicio de justicia constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia y las instituciones, y su perfeccionamiento y modernización representa una exigencia ineludible para consolidar y profundizar los valores democráticos;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entender en materia de programas penitenciarios y de ejecución penal;

Que ello contempla la implementación de iniciativas que promuevan la reinserción social y la reducción de la reincidencia, en cumplimiento con los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país en estas materias;

Que para ello se promueven políticas y programas de formación y capacitación del personal penitenciario y personas privadas de su libertad, en coordinación con áreas y organismos del Gobierno Nacional, Provincial, y Municipal, organizaciones no gubernamentales, cooperativas de trabajo, pymes, empresas y entidades comunitarias en materia de inclusión social;

Que, por su parte, la Fundación de Estudios para la Justicia- FUNDEJUS- promueve la realización de estudios, investigaciones, cursos, publicaciones y toda actividad que contribuya al mejoramiento del sistema de justicia, brindando asesoramiento y asistencia técnica;

Que, a su vez es de interés común generar las condiciones para la promoción de instancias de formación y capacitación, como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en materia de justicia;

Que, asimismo, las personas que cumplen sus penas en arresto domiciliario son colectivos específicos que requieren ser contemplados especialmente para no propiciar una brecha de desigualdad o generar mayor vulnerabilidad al quedar excluidas de cuestiones programáticas de los establecimientos penitenciarios en lo inherente al acceso a la educación;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Marco de Colaboración, con la finalidad de establecer pautas de colaboración orientadas al desarrollo conjunto de acciones formativas y de investigación brindando especial atención al desarrollo de capacitaciones de formación ciudadana que fortalezcan el ejercicio de derechos y contribuyan a la reinserción social, particularmente a las destinadas a personas que cumplen pena o medida cautelar en modalidad de detención domiciliaria;

Que las partes acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho contexto se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales;

Que la firma del precitado convenio no implica erogación presupuestaria, sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Protocolo Adicional, para los cuales se deberá acreditar la fuente de financiamiento y disponibilidad de fondos oportunamente;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en DOS (2) años a partir de su aprobación, pudiéndose renovar automáticamente por otro período igual a su vencimiento, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de TREINTA (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (Orden Nro.11), la Contaduría General de la Provincia (Orden Nro. 23) y la Fiscalía de Estado (Orden Nro. 30);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Fundación de Estudios para la Justicia -FUNDEJUS- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-24149042-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026- 24149042-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP52086e2ae4fe0f9154ae9c68692061de37f8c8c7da8a816770a4b39576ee9069 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1418-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17540805-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de Daniela Vanesa MERLO, a partir del 20 de mayo de 2026, y la regularización de su situación, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la designación como Directora Técnica, Administrativa y Legal de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, dispuesta por RESO-2020-199-GDEBA-MPCEITGP, se le otorgó a la agente Daniela Vanesa MERLO, a partir del 16 de marzo de 2020, la reserva de cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos mediante RESO-2020-550-GDEBA-MJYDHGP;

Que por RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1257/20;

Que mediante Decreto N° 777, de fecha 18 de julio del 2022, se procedió a incorporar al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Daniela Vanesa MERLO, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que Daniela Vanesa MERLO solicitó se limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 20 de mayo del 2026, en virtud de su cese al cargo de Directora Técnica Administrativa y Legal - Delegación I, en el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante RESO-2026-171-GDEBA-MPCEITGP, con fecha de 29 de abril de 2026;

Que dicha agente se reintegró a su cargo de revista el día 20 de mayo de 2026;

Que se acompañó la situación de revista actual de la que se desprende que Daniela Vanesa MERLO ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código del Cargo 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en razón de lo expuesto anteriormente corresponde regularizar la situación de dicha agente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Daniela Vanesa MERLO (DNI 26.989.687 - Clase 1979), otorgada oportunamente por RESO-2020-550-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 21 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por el periodocomprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, Clase 3, Grado X, Código del Cargo 5-0004-X-3, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Daniela Vanesa MERLO (DNI 26.989.687 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, Clase 3, Grado X, Código del Cargo 5-0004-X-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Daniela Vanesa MERLO (DNI 26.989.687 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, desde el 1° de abril de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código del Cargo 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Daniela Vanesa MERLO (DNI 26.989.687 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 5°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 20 de mayo de 2026, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código del Cargo 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Daniela Vanesa MERLO (DNI 26.989.687 - Clase 1979), otorgada oportunamente por RESO-2020-550-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 21 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 284-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO, el EX-2026-16892704-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa NETONE TECH S.A. en el orden 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 15, corresponde considerar que la Empresa NETONE TECH S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 15/05/2026 encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Chacabuco N° 1299 departamento 4, localidad de Ramos Mejías, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa NETONE TECH S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa NETONE TECH S.A., CUIT 33-71669364-9, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICRO EMPRESA emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa NETONE TECH S.A., CUIT 33-71669364-9, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma NETONE TECH S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" código "620104" según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 293-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-10634385-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que, mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de General San Martín fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.095 y tiene su sede principal en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de General San Martín es brindar formación de calidad, integrando enseñanza, investigación y experiencia, y realizar transferencia de conocimientos y asistencia al sector público y privado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de General San Martín realiza investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías, contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales, economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que, por Decreto N° 1470/2004, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de General San Martín, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2026-22435532-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional de General San Martín se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización del estudio "Inteligencia Artificial aplicada a procesos productivos industriales en la Provincia de Buenos Aires", ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$19.704.615);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 88 la Solicitud de Gastos N° 7041/2026 (DOCFI-2026-25448518-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y el artículo 30 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología, el que como Anexo Único (CONVE-2026-22435532-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 8 - UE 498 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 648 - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$938.315) - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$18.766.300) - Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$19.704.615).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Universidad Nacional de General San Martín y a la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología, comunicar, publicar y dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-22435532-GDEBA-MPCEITGP

530f0b6bdf68325e2c4cd776619e6de5925805960552f41458c0b0a6af9b88c6 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43153987-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Liquidaciones fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Ivanna Marisel SANTILLÁN, quien fuera designada mediante Resolución N° 7/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y en la Resolución N° 384/26 del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la

Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Contabilidad a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG	60edd331b3c52e2e4d6ed6c38e099273eb15964283bbcc3d0f0dea28d330c26f	Ver
IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG	ffefa017453a1f8371f718e4448d0d63ab1a01e7554b9b328dd421d478e34276	Ver
IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG	e4a2c1d96b48acc3284fb468052472a7597faf76f230fecb261b4003b0b71e1e	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 227-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23769054-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la quinta (5°) edición del duatlón denominado "*Ciudad de Lezama*", a desarrollarse en el Municipio de Lezama, el día 02 de agosto de 2026, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 01 de julio de 2026, la señora Myriam Carina Mongay, con DNI N° 23.005.779, Intendente del Partido de Lezama, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la quinta (5°) edición del duatlón denominado "*Ciudad de Lezama*" (Orden N° 4);

Que el citado acontecimiento, se llevará a cabo el día 02 de agosto de 2026, sobre la Ruta Provincial N° 57, en el sector comprendido entre el acceso a la ciudad de Lezama, por Boulevard Libres del Sur y Avenida Valentín Entessano, y el Paraje "El Destino" (Km. 15), entre las 10:00 y las 13:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 4247956, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 01/08/2026 hasta las 12:00 horas del día 03/08/2026 (Orden N° 9);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12-10606760, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 01/08/2026

hasta las 12:00 horas del día 03/08/2026, conteniendo nómina de participantes (Orden N° 10);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 27 de agosto de 2026, manifestó que "... Consultado el Departamento Zonal III-Ensenada... sobre la RP 57, informó que en este momento no se están realizando trabajos pues ya finalizaron los programados, que incluían bacheo de calzada y mejoras en las banquetas, cuyos estados son buenos y también está finalizada la demarcación..." (Orden N° 12);

Que, a su vez, agregó que, "...Respecto a caminos alternativos, la única variante posible para unir Lezama con Pila, es recorrer RP N° 2 y RP N° 41...";

Que, por último, señaló que "...Al correr en bicicletas por la RP 57 lo harán en ambas direcciones, entonces se necesitará neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción lógica para los usuarios es esperar que se desafecte esta Ruta Provincial...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 1336/26, la prestación de un adecuado dispositivo de seguridad destinado a evitar siniestros viales y promover la seguridad vial (Órdenes N° 14 y 15);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de Orden N° 17;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (Orden N° 19);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la quinta (5°) edición del evento denominado "Ciudad de Lezama", a desarrollarse el 02 de agosto de 2026, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 13:00 horas, en el Municipio de Lezama.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el acontecimiento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre la Ruta Provincial N° 57, en el sector comprendido entre el acceso a la ciudad de Lezama, por Boulevard Libres del Sur y Avenida Valentín Entessano, y el Paraje "El Destino" (Km. 15).

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Lezama, organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 198-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37886304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Nadia Romina CURBELO, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de esta Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecidos en el Anexo I (IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG	1f0b292cfd00259a3df9b38af27b630e6eeb15ffdc32fb93bf4b78fb5bdb8d	Ver
IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG	e9b72f9d78ef63ac76a468a80560a4ad0870269160f147fae5239a7b7823614f	Ver
IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG	101ed932829325b18e0261fa904cad720e68df3381dc89ef9006bcab808e5424	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 154-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO, el EX-2026-23908780-GDEBA-DPINYPOCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0717-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS Y ARTÍCULOS DE BLANQUERIA DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-25056478-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26720469-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-26720589-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS Y ARTÍCULOS DE BLANQUERÍA DESTINADOS A LAS JURISDICCIÓNES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos doce mil cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil cien con ochenta centavos (\$12.472.841.100,80).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0717-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de agosto de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-26720469-GDEBA-DPINYPOPCGP	038b3a6ff5db7fc1fd761d351e40b17173d6d4133ee5dff36616fb08087efaaf	Ver
PLIEG-2026-26720589-GDEBA-DPINYPOPCGP	53b0f6580a00857f91510e3cc298b8486dddc861cad3afe9de56d2c66547a5ee	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 937-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-10555752-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "Sala de Bingo N° 30 de la localidad de Hurlingham solicita adherirse a los términos de la Resolución RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA." y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP, fueron convocados todos los Titulares y Terceros Contratantes de las actuales licencias cuyos vencimientos operan durante los años 2024 a 2027, a adherir al régimen para el otorgamiento y renovación de Licencias de Juego de Azar según lo dispuesto en las Leyes 11018 y 13063;

Que la mencionada Resolución fue ratificada por DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA;

Que en la misma se establecieron los requisitos que deben encontrarse verificados con relación a los interesados que adhieran a dicho régimen;

Que se presentaron el titular de la Sala de Bingo N° 30 de la localidad de Hurlingham, "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HURLINGHAM" y su tercero contratante, "BINGO ORO S.A", manifestando su voluntad de adherirse al régimen referenciado;

Que de conformidad al convenio oportunamente celebrado entre este Instituto y la Entidad Titular de la Sala de Bingo N° 30, la licencia correspondiente expiraba en el plazo establecido en la Resolución N° 1899/15, por lo cual puede procederse al otorgamiento de la misma de conformidad a la normativa que rige en la materia;

Que la Sala de Bingo N° 30, en el marco del presente expediente acompañó la documentación a fin de adherirse al Régimen de otorgamiento y renovación, la cual ha sido analizada oportunamente por el Departamento Bingos;

Que se ha verificado que la sala no posee deuda en concepto de Capital;

Que luce agregado el cálculo del Cargo Fijo Extraordinario y del Cargo Fijo Accesorio correspondiente a la Sala referenciada, previsto en la normativa vigente;

Que la Sala utilizará la modalidad de pago de los cargos fijos en forma financiada, haciendo uso del mayor número de cuotas autorizadas, cuyo detalle obra adunado a estos actuados;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, prestó conformidad a la modalidad de pago y a los cálculos mencionados en los considerandos precedentes;

Que es necesario destacar que se encuentran en juego varios intereses y derechos de raigambre Constitucional que deben ser protegidos por este Organismo, los cuales resultan fundamentales, pues se trata de una cantidad valiosa de fuentes laborales que podrían verse afectadas en caso de que no se otorgara la licencia en tratamiento a la fecha de su vencimiento;

Que han intervenido la Dirección de Mercado, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este organismo se encuentra acéfala;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 11.018, Ley N° 13.063, Decreto Reglamentario N° 5309/90, Decreto Reglamentario N° 2195/06, RESOLUCION D-417/92, RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la licencia de Juegos de Azar en el marco de las Leyes N° 11.018 y 13.063 para el funcionamiento y explotación de la Sala de Bingo N° 30, con domicilio en la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HURLINGHAM" desde la fecha establecida como de vencimiento en la Resolución N° 1899/15 hasta el 31 de julio de 2042, de conformidad a lo establecido en la RESO2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA, y a las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aceptar como Tercero Contratante de la Sala de Bingo N° 30, a "BINGO ORO S.A." de conformidad con el convenio oportunamente celebrado entre la nombrada y la entidad titular de la Sala.

ARTÍCULO 3°. El otorgamiento previsto en el Artículo 1° de la presente, se encuentra condicionado al efectivo ingreso de las sumas que en concepto de Cargo Fijo Extraordinario y Cargo Fijo Accesorio debe abonar la Sala, conforme artículos 09 y 10 de RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Sala de Bingo N°30 que el Cargo Fijo Extraordinario no reembolsable mencionado en el artículo 3 de la presente, asciende a la suma de \$518.754.463,07 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con 07 centavos) y el valor del cargo fijo extraordinario financiado asciende a la suma de \$728.563.071,15 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO con 15 centavos), el que será abonado en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$30.356.794,63 (PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 63 centavos) conforme artículo 11 de la RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Sala de Bingo N° 30 que el cargo Fijo Accesorio mencionado en el artículo 3 de la presente, asciende a la suma de \$155.678.907,65 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 65 centavos), y el valor del cargo fijo accesorio financiado asciende a la suma de \$317.467.424,95 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 95 centavos), el será abonado en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$26.455.618,75 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 75 centavos) conforme artículo 11 de la RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto

DECRETO-2025-320-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 6°. Los pagos de los montos determinados en los artículos 4 y 5 de la presente, deberán ser ingresados a través de depósito bancario en la cuenta que este Instituto designe al efecto, cuyos comprobantes deberán ser acompañados a este Instituto, dentro del plazo de 24 horas de efectuado el pago.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HURLINGHAM" que deberá constituir a favor de la Provincia de Buenos Aires la garantía prevista en el artículo 4° del Decreto N° 5.309/90 conforme artículo 16 RESO-2025-198-GDEBA-IPLYCMGGP ratificado por Decreto DECRETO-2025-320-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 226-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23295293-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita el cese de la agente Andrea María JALO, en la Planta Temporal - Personal de Gabinete del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/2018, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que a orden 3 obra nota de renuncia de la agente Andrea María JALO al cargo en la Planta Temporal - Personal de Gabinete del presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1 de julio de 2026;

Que a orden 12 obra RESO-2025-332-GDEBA-PALB, mediante la cual se designó oportunamente a la agente citada precedentemente, a partir del 17 de abril de 2025, con una cantidad asignada de un mil (1000) módulos mensuales;

Que a orden 13 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, certifica que la agente Andrea María JALO no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 118 inc. 6) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1 de julio de 2026, en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del presidente del Patronato de Liberados Bonaerense a Andrea María JALO (DNI N° 33.850.623 - Clase 1988), quien fuera designada mediante RESO-2025-332-GDEBA-PALB, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b) y 118 inc. 6) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 228-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21333411-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de Licencia Decenal formulada por la agente María Daniela GIROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la solicitud de la Licencia Decenal a partir del día 13 de julio de 2026 hasta el 12 de enero de 2027 inclusive, formulada por la agente marras;

Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos, toma intervención e informa que la agente María Daniela GIROTTI (DNI 28.573.415 - clase 1980), cumple con los requisitos para acceder a la licencia solicitada, agregando situación de revista en orden 6 y certifica que la agente no registra usufructo previo de licencias de igual tenor;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la licencia decenal desde el 13 de julio de 2026 hasta el 12 de enero de 2027 inclusive, a la agente María Daniela GIROTTI (DNI 28.573.415 - clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código del Cargo 5- 0174-VI-1, denominación del cargo ASISTENTE SOCIAL "B", de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente María Daniela GIROTTI (DNI 28.573.415 - clase 1980), a la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1396-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 91/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALGODÓN HIDROFILO Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$85.505.500,00) conforme surge del Sipach NRO 783.125.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 91/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$52.105.000,00);

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$16.600.000,00);

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$16.800.000,00)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1397-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$166.520.000,00) conforme surge del Sipach NRO 788.191.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$166.520.000,00);
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1398-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.911.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2026 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 89/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$180.000.000,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1400-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 88/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CEFEPIME Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CON 00/100 (\$229.730.100,00) conforme surge del Sipach NRO 779.269.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 88/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 88/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$229.730.100,00);
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1401-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 87/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de IODOPOVIDONA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$115.500.000,00) conforme surge del Sipach NRO 784.300.- Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 87/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$63.125.000,00); -
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$52.375.000,00)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1402-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 86/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA solicitado por NEONATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEONATOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$64.298.250,00) conforme surge del Sipach NRO 785.576. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 86/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 86/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2026 a las 9:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$64.298.250,00).
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1403-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 85/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR DE COAGULACIÓN VIII solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$412.500.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.915.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 85/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 85/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de agosto de 2026 a las 9:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$412.500.000,00).
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1081-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-24458487-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Practicas Medicas de Hemodinamia para el Servicio de Cardiología, mediante el Licitación Privada N° 23/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/08/2026 al 31/10/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Cardiología a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$148.463.000, 00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$148.463.000, 00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Practicas Medicas de Hemodinamia para el Servicio de Cardiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 23/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de agosto de 2026 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$148.463.000, 00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fernandez Caputi, Vanina LEG.688041 DNI: 22735375; Degenhart, Leonel LEG.688193 DNI: 26663290; Pedraza, Sabrina Barbara Leg. 635096 DNI: 28.820.187.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1801-HIGDJPM SALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO: el Expediente EX-2026-1480139-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 32/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 24/07/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de INSUMOS VARIOS ODONTOLÓGICOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$41.425.993,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS ODONTOLOGICOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS ODONTOLOGICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada 32/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS ODONTOLOGICOS, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/08/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$5.390.468,00
ENCUADRE: 2/5/5 TINTAS PINTURAS Y COLORANTES \$160.200,00
ENCUADRE: 2/6/1 PRODUCTOS FERROSOS \$1.502.300,00
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$13.224.820,00
ENCUADRE: 2/5/9 OTROS N.E.P \$1.892.000,00
ENCUADRE: 2/7/3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$96.000,00
ENCUADRE: 2/9/7 PROTESIS MARCAPASOS PROTESIS Y OTROS IMPL. \$240.000,00
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$939.400,00
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$276.000,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$17.090.221,00
ENCUADRE: 2/6/9 OTROS N.E.P \$551.484,00
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$7.100,00
ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOSA Y PORCELANA \$56.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$41.425.993,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 667-HZGAVCMSALGP-2026

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 776174/2026 de: SOLUCIONES PARENTERALES- FARMACIA

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 SAMO FONDOS PROPIOS.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 1/2026 SAMO FONDOS PROPIOS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026, SAMO FONDOS PROPIOS, encuadrando el mismo en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 11 de agosto del 2026 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Fortese Alfredo; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS, CON 00/100 (\$133.542.600,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA 1- FUENTE 2. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: \$133.542.600,00 Monto Total: \$133.542.600,00

Ejercicio 2026.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DISPOSICIÓN N° 31-DPDCMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el Decreto-Ley N° 11.001/63, el Decreto N° 3.567/73, la Ley Nacional N° 27.287 y su adhesión provincial mediante Ley N° 15.063, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 11.001/63, decreto 3.567/1973, establece la creación de la Junta Provincial de Defensa Civil y regula la planificación, organización y coordinación superior de la Defensa Civil en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 de la citada norma prevé la colaboración de entidades civiles con las autoridades de la Junta Provincial de Defensa Civil, en la medida de sus posibilidades y competencias;

Que el artículo 54 del Decreto N° 3.567/73 dispone que la colaboración del personal voluntario durante una emergencia

estará bajo la supervisión y contralor de las autoridades de Defensa Civil;

Que el artículo 56 del Decreto-Ley N° 11.001/63 promueve la creación y desarrollo de asociaciones civiles orientadas al conocimiento y fortalecimiento de la Defensa Civil, y el artículo 57 prevé su reconocimiento como entidades auxiliares e inscripción en un registro especial, siempre que cumplan con los requisitos de afinidad de objetivos y personería jurídica otorgada o en trámite;

Que la Ley Nacional N° 27.287 de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil -a la que la Provincia adhirió por Ley N° 15.063-, en su artículo 6 inciso c), establece la promoción y regulación de la participación de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado en la gestión de emergencias, creando el Registro Nacional de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR);

Que en situaciones de emergencia, diversas organizaciones de la comunidad han manifestado su disposición a colaborar con el Estado, aportando recursos humanos, logísticos y materiales;

Que la experiencia evidencia la necesidad de contar con un mecanismo ordenado, transparente y actualizado que permita identificar, registrar y evaluar previamente a las entidades interesadas en colaborar en emergencias, facilitando así la coordinación y articulación de acciones bajo la conducción de la Defensa Civil provincial y en conjunto con los organismos municipales competentes;

Que la creación de un Registro Provincial Voluntario, Gratuito y Online permitirá canalizar formalmente la voluntad de colaboración de las entidades, conocer sus capacidades y recursos, y optimizar la respuesta ante eventos de origen natural o antrópico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Créase el Registro Provincial Voluntario, Gratuito y en línea, de Entidades Colaboradoras en Emergencias, destinado a asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales interesadas en colaborar en la atención de emergencias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Registro tendrá por objeto identificar y sistematizar la información relevante de las entidades inscriptas, canalizar formalmente su voluntad de colaboración y especificar los recursos humanos, materiales y logísticos que puedan aportar, a fin de facilitar su articulación con los organismos provinciales y municipales responsables de la gestión de emergencias.

ARTÍCULO 3°. Las entidades interesadas podrán solicitar su incorporación al Registro mediante el formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gba.gob.ar/formulario/RegistroDefensaCivil>, incorporado a la presente como IF-2026-24047394-GDEBA-SSEMMSGP. La inscripción en el Registro no implica obligación alguna para la Provincia de convocar o aceptar la colaboración ofrecida, ni otorga derecho alguno a participar en operativos de emergencia.

ARTÍCULO 4°: La inclusión en el Registro tendrá carácter meramente informativo y no implicará reconocimiento formal, habilitación ni validación legal o técnica de las entidades inscriptas por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil. La participación en el Registro no genera obligación alguna para la Provincia ni otorga derechos preferenciales de actuación en el marco del Sistema Provincial de Emergencias.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los organismos competentes y archívese.

Fabian Alejandro Jaime Garcia, Director Provincial.

MINISTERIO DE TRABAJO

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (ZONA 3)

DISPOSICIÓN N° 156-CDRTYEZ3MTGP-2026

SAN JUSTO, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22755269-GDEBA-DLRTYELMMTGP. MARTIN Y MARTIN SA C/GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN S/ART. 248 DEL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR VELARDEZ LEANDRO MARCELO.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/06/2025 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la parte empleadora MARTIN Y MARTIN SA, con domicilio en OCAMPO 2643, de la localidad de SAN JUSTO, Partido de La Matanza y siendo la parte reclamante, GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN, DNI 92.485.257 con domicilio en MARCONI, N° 1185, de la localidad de RAFAEL CASTILLO, Pdo de LA MATANZA, Pcia de Bs As, con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, VELARDEZ LEANDRO MARCELO, DNI 22399551, sindicando como tales a: GLORIA RAMONA ARGANARAZ, en carácter de ESPOSA.

Que obran en estos actuados al orden: N° 2: NOTA DE SOLICITUD DE AUDIENCIA, PODER EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN Y MARTIN SA, DNI DEL APODERADO, CREDENCIAL, CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO DEL APODERADO, DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA, TASA RETRIBUTIVA Y COMPROBANTE DE PAGO, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCIÓN, ALTA DE ARCA DEL TRABAJADOR, BAJA DE ARCA DEL TRABAJADOR, DNI ARGANARAZ BOGARIN, RECIBOS DE SUELDO, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ARCA DEL EMPLEADOR, DNI LETRADO, CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO DEL LETRADO.

Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de

beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley
Por ello:

**EL COORDINADOR DE ZONA III DEL MINISTERIO
DE TRABAJO DE LA PCIA. DE BS. AS.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los derechohabientes de VELARDEZ LEANDRO MARCELO, DNI 22399551, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante este Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo, CITA EN Av. Pte. Perón 3252 de la localidad de San Justo, pdo. de La Matanza y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2º: Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Maria Elvira Vilariño, Coordinadora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES**

DISPOSICIÓN N° 11-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-25732912-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-25732912-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

f535d294740087198fdd32c40061ca0285b336af78193eacf6c88b5a6ebdd60 [Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político, que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "ACCIÓN POR BAHÍA BLANCA Y LA REGIÓN" Distrito Bahía Blanca.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

ago. 4 v. ago. 6

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 6/2026 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor-DM. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 12 de agosto de 2026 - Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Disposición N° 163/2026.

Expte. interno N° 097-163-2026.

jul. 31 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 74/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 7.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.334.000.000. (Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones).

Valor del pliego: \$1.334.000. (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2342/INT/2026.

jul. 31 v. ago. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 06/2026. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de Septiembre a Diciembre - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura 7 de agosto de 2026 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial \$379.464.900.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco, Alsina 128, San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Alsina 128, San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 203/2026

Expediente Interno N° 094-006-2026-02-1

ago. 3 v. ago. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0773-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0773-LPU26. Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$77.653.067.748,72).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 150/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-150-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-20257679-GDEBA-DATOPCGP.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Parque Deportivo Laguna Mulitas Circuito de Ciclismo 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 19/08/2026.

Recepción de sobres: 19/08/2026 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$420.300.000,00 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$210.150,00.

Plazo de ejecución: 90 días.

Expte. N° 4118-03475/26.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 4/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Bacheo de Hormigón 2026.

Monto de la obra: \$268.632.000,00.

Valor del pliego: \$270.000.

Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Retiro de pliegos: del 12/08/2026 hasta el 14/08/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-23191/2026.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/2026, realizada para la Adquisición de Herramientas para Emprendedores del Rubro Costura en el marco del Programa Escobar Emprende.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 21 de agosto de 2026 a las 11:00 hs. en la sala de reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, partido de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$152.000.000,00) IVA incluido.

Consulta y venta de pliegos: Se realizará en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2026.

Expediente N° 277053/26.

ago. 3 v. ago. 4

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 38/2026, realizada para la Adquisición de Herramientas para Emprendedores del Rubro Gastronomía en el Marco del Programa Escobar Emprende.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones con 00/100 (\$168.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el 12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 277.061/26

ago. 3 v. ago. 4

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 46/2026, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua para todas las Dependencias Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 18 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$355.572.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 10 hasta el miércoles 12 de agosto 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente: 277.229/26

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 17/2026 para el día 10 de agosto de 2026 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra Pozos Semi Surgentes, Cegado y Ejecución de Nuevo Pozo Absorbente, Contra Piso Patio, Vario en EP N° 4.

Presupuesto oficial: \$120.615.507,50 (Pesos Ciento Veinte Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Siete con 50/100).

Valor del pliego: \$121.615,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Quince con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1381/2026.

Expediente N° 4050-264.469/26.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 90/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Insumos Líquidos para los Centros Integrales de Salud, Hospital de Llavallol, Hospital Alende, Hospital de Animales, Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield y Temperley.

Presupuesto oficial: \$192.397.700.97.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$144.411,00.

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de agosto 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 54/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 54-2026. Objeto: Contratación del Servicio de Tres Camionetas para el Traslado de Pacientes Ambulatorios.

Presupuesto oficial: \$690.000.000,00.-

Valor del pliego: \$ 6.900.000,00.-

Fecha de apertura: 28/08/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 10 de agosto de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/08/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 3 v. ago. 4

SECRETARÍA DE DELEGACIONES**Licitación Pública N° 56/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56/2026. Objeto: Servicio de Alquiler de Viajes desde el Ecopunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra al CEAMSE Norte.

Presupuesto oficial: \$1.860.000, 000,00.

Valor del pliego: \$18.600.000,00.

Fecha de apertura: 28/08/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 10 de agosto de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 28/08/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Material Descartable para los Servicios de Farmacia de los Hospitales Municipales y la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Fecha y hora de apertura de sobres: 25 de agosto de 2026 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$130.069.206,70.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea- provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 2335/2026.

Expediente municipal N° 1057/2026.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 11/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: EES N° 17 -Sierra Chica- Ampliación y Refacciones en Edificio.

Presupuesto oficial: \$107.341.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 13/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 18/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 18 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ROJAS**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insumos Descartables, Medicamentos y Soluciones según Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, perteneciente a Hospital Saturnino E. Unzué, de la localidad de Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$107.000.000 (Pesos Ciento Siete Millones).

Valor del pliego: \$404.500 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 31/07/2026 hasta el 07/08/2026, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 11/08/2026 hasta las 9:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 11/08/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio Municipal.

Decreto N° 697/26.

Expediente N° 674/26.

ago. 3 v. ago. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0717-LPU26**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0717-LPU26. Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cien con Ochenta Centavos (\$12.472.841.100,80).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 154/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-154-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-23908780-GDEBA-DPINYPOPCGP.

ago. 4 v. ago. 6

MINISTERIO DE SALUD**HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 85/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 85-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Factor de Coagulación VIII, solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatrocientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$412.500.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1403-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21640015-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 4 v. ago. 5

Licitación Privada N° 86/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Insumos para Neonatología solicitado por Neonatología del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$64.298.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1402-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-23808463-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 87/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Iodopovidona y Otros solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$115.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21827595-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 88/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Cefepime y Otros solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Veintinueve Millones Setecientos Treinta Mil Cien con 00/100 (\$229.730.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1400-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-19908074-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 89/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Factor VII Humano Recombinante, solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones con 00/100 (\$180.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1398-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21635255-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 90/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Alimentación Parenteral solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$166.520.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1397-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-24676614-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 91/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Algodón Hidrófilo y Otros, solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$85.505.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1396-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2026-21646603-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Contratación de Prácticas Médicas de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/08/2026 al 31/10/2026, solicitado por el Servicio de Cardiología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$148.463.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1081-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2026-24458487-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

HIGA DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026, para la Adquisición de Insumos Varios Odontológicos, para cubrir el Período de 24/07/2026 - 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/08/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 (\$41.425.993,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-1801-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-1480139-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HZGA VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, SAMO Fondos Propios, para la Adquisición de Soluciones Parenterales-Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/07/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Administración.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págora 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$133.542.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:000 a 12:00 horas.

DISPO-2026-667-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2026-21391221-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 16/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 12 de agosto de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$584.263.248,50.-

Consulta del pliego: Hasta el 10 de agosto de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de agosto de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de agosto de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1516-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00260115-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Galpón SUM.

Presupuesto oficial: \$186.648.467,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/08/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/08/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 19/08/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de agosto, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 04/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 9 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$226.094.880,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)

Expediente: EX-2026-00248679-SI-SSSALU.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle las obras de Repavimentación del Barrio Juana María - Etapa 2-2026

Fecha de apertura: 21-8-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$492.273.000,00.-

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de Pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar

Decreto municipal N° 247/2026

Expte. 4121-4293/2026.

ago. 4 v. ago. 5

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Ideal con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6602, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MEIYAN, DNI 95.719.329, al Sr. Yan linyao, DNI 94.038.790. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Meiyan, DNI 95.719.329, Vendedor; Yan linyao, DNI 94.038.790, Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ORLANDO ABEL UGALDE, DNI 24666669 domicilio Maipú Bis 51 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 24 498 esquina 13 797, Balcarce, rubro Despensa y Verdulería a Maria Florencia Imas, DNI 34123100, domicilio 24 512. Reclamos de Ley Imas Maria Florencia 24 N° 512, Balcarce. Fdo. Orlando Abel Ugalde - Maria Florencia Imas.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Garín.** JUAN FLORES, CUIT 20-94452537-9 transfiere a Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en Belgrano N° 899, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9; Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ÁNGEL QUENA OLMEDO, CUIT/CUIL 24-93992455-4 transfiere a Flores Mamani Isaac, CUIT/CUIL 20-92957583-1 el Fondo de Comercio de Verdulería Miguel y Hnos. Verdulería, Prods. Granja - Venta de Carbón y Leña - Prods. de Almacén - Bebidas Con Alcohol, con domicilio comercial Las Rosas 2752, Escobar, partido de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Angel Quena Olmedo, CUIT/CUIL. 24-93992455-4; Flores Mamani Isaac, CUIT/CUIL 20-92957583-1.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata.** BLAHO FLAVIO JOEL, DNI 33.433.361, domiciliado en calle 515 N° 1582, La Plata, transfiere a Manuel Gimenez Juan Gerónimo León, DNI 38.468.967, domiciliado en calle 30 N° 640, La Plata, el Fondo de Comercio, Nutravida, Dietética, sito en calle 63 N° 617, La Plata, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilios indicados. Vendedor, Blaho Flavio Joel, DNI 33.433.361; Comprador, Manuel Gimenez Juan Gerónimo León DNI 38.468.967.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Caseros.** Se hace saber que LUCÍA MARIA ETCHEVERRIGARAY, DNI N° 10.795.431, CUIT N° 27-10785431.2, con domicilio en Nuestra Señora de la Merced 5124, Caseros, Pcia. de Bs. As., anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación comercial de "Farmacia Etcheverrigaray", ubicada en la calle Av. Bmé. Mitre 5194, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. La venta se realiza a favor de Dámaris Ananá Hidalgo, DNI N° 33.206.647, con domicilio en Av. Bmé. Mitre 5454, Caseros, Pcia. de Bs. As. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro del término legal de 10 días en Av. Bmé. Mitre 5194, Caseros, pdo. de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 12:30 horas. Dámaris Anal la Hidalgo, DNI N° 33.206.647. Lucía María Etcheverrigaray, DNI N° 10195.431.

jul. 30 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela.** Se informa que el local de Venta y Reparación de Equipos Electrónicos cito calle Bocuzzi

N° 190, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cuyo N° de Expediente Municipal es 4037-18956-B-03 cambiara la titularidad por fallecimiento de su titular GARCÍA HÉCTOR OSVALDO a favor de su hijo y único heredero García Osvaldo Agustín según expediente N° 53569 autos "García Héctor Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" en trámite por ante el juzgado en lo civil y comercial N° 2 de Quilmes, patrocinado por Dr. Federico Franco cuyo CUIT Nro. 20-41387179-5. García Osvaldo Agustín, DNI 37.836.811; Federico Franco, DNI 41.387.179.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Julio 16. GONZALEZ JORGE DANIEL, DNI 14.313.001 anuncia transferencia Fondo de Comercio por fallecimiento a favor de Gonzalez Ignacio Jorge y Gonzalez Barbara Gisela Sociedad Simple; del rubro: Fabricación, Fraccionamiento y Venta de Artículos de Limpieza, ubicado en Juan Manuel de Rosas 8605 Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Sandra Beatriz Milaez, Heredera, DNI 14400860, CUIT:27-14400860-5; Ignacio Jorge Gonzalez, Heredero, DNI 35945915, CUIT 20-35945915-8; Bárbara Gisela Gonzalez, Heredera, DNI 33560975, CUIT 27-33560975-7; Ignacio Jorge Gonzalez, Socio - Comprador, DNI 35945915, CUIT 20-35945915-8.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Quienes suscribe, RUBÉN ERIC FOGLINO, DNI 13.173.749 y el Sr. JORGE CARLOS FOGLINO DNI 12.280.215 Socios de la firma Rubycar SRL, CUIT 30-71106304-4, transfiere Fondo de Comercio, rubro Librería, Regalos, Fiambrería, Prod. de Granja, Kiosco, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Fotocopias, Art. de Decoración, Art. de Uso Domestico, Autoservicio de Prod. Alimenticios, Despacho de Pan (Pan y Prod. de Panadería Sin Elaboración, Prod. de Confitería) Carnicería, y Preparados a Base de Carne hasta 10kg, Maxi quiosco, Art. de Limpieza (incluye Suelos) Libros Nuevos y Usados. Modalidad de Venta: Autoservicio. Sitio en la calle Dr. Guillermo Rawson 378/380/382 Morón, a Linlin Fu, DNI 95.295.268. con domicilio en la calle Zavala 2440 "2" piso dto. A Morón. Reclamos de ley en el mismo. Socio, Ruben Eric Foglino, DNI 13.173.749; Comprador, Fu Linlin, DNI 95.295.269.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. ADVANCE 1 SA, CUIT 30-71715853-5 transfiere a Signature Cuisine SA, CUIT 30-71940286-7 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Mendoza 1602 Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Saenz Peña 885 piso 6° oficina "R" CABA Advance 1 SA, Mariela Norma Caro, DNI 20.435.697, Apoderada, Signature Cuisine SA; Marcelo Anastacio Oviedo, DNI 24.645.450, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La empresa Saborigal SA, CUIT 30-71422406-5, presidente CARLOS ALBERTO ARRECHE, DNI 10.183.585, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cta. N° 4114, con domicilio en la calle Illia Arturo N° 6745, José C. Paz, a Rinaldi Luis Ángel y Roldan Verges Alberto Javier SH, CUIT 30-70782848-6, socios Rinaldi Luis Angel DNI 12.506.465 y Roldan Verges Alberto Javier DNI 17. Reclamo de Ley mismo domicilio. Saborigal SA, CUIT 30-71422406-5 Rinaldi L. A. y Roldan Verges A. J SH, CUIT 30-70782848-6. Carlos A. Arreche, DNI 10.183.585 (Presidente); Rinaldi Luis Angel, DNI 12.506.465 (Socio) Vendedor Comprador.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MENENDEZ BETIANA, DNI 26.901.408 domicilio Termas de Río Hondo 1289 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Belgrano 3656 Mar del Plata rubros Sepromed Distribución de Productos Médicos, a García Gogenola Braulio Emiliano, DNI 25.639.648 domicilio Belgrano 3656 Mar del Plata Reclamos de Ley Belgrano 3656 Mar del Plata. Fdo. Menendez Betiana, DNI 26.901.408; García Gogenola Braulio Emiliano, DNI 25.639.648.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENG FANG, CUIT 27-94013031-5 transfiere a Wu Zhengqin con CUIT 27-94011233-3, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Menor en Supermercados, ubicado en Lavalle N° 1245, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Chen Zeng, CUIT 27-94013031-5; Fang Wu Zhengqin, CUIT 27-94011233-3.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GASES COMPRIMIDOS SA, CUIT 30-54398920-3, cede a título gratuito los derechos de Habilitación de Ferretería Industrial, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas 2254, Avenida Márquez 2254 (Ex Diagonal 190 N° 2254) José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín, a Daniel Alberto Villalba, CUIT 20-33926207-2. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos SA, Graciela Del Valle Albornoz, DNI 26.454.774, Apoderado. Cedente: Gases Comprimidos SA, CUIT 30-54398920-3. Cesionaria: Daniel Alberto Villalba, CUIT 20-33926207-2. Graciela Del Valle Albornoz, Apoderada, DNI 26.454.774; Daniel Alberto Villalba, Titular, DNI 33.926.207.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BRECEÑA SA, CUIT 30-70942551-6, cede a Haedofree SRL, CUIT 30-71922906-5, Pizzería, Restaurante, Parrilla, domicilio comercial y oposiciones Av. de Mayo 533, de Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo. Breceña SA, Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416, Presidente, Transferiente; Haedofree SRL, Silvio Ezequiel Laceiras, DNI 27.950.725, Gerente, Adquiriente.

ago. 4 v. ago. 10



PETROCOM ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de agosto de 2026, a las 9:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta:
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.-
- 3) Gestión del Directorio.-
- 4) Constitución de Reserva Legal.-
- 5) Distribución de Resultados.-

Se comunica que la reunión de socios se llevará a cabo a distancia mediante la plataforma Zoom, de conformidad con lo previsto en la normativa legal vigente.

Los socios deberán conectarse con una antelación mínima de quince (15) minutos a efectos de verificar su identidad y registrar su asistencia.

Fabian Osvaldo Lull Andreu, Contador Público.

jul. 29 v. ago. 4

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar SA a la Asamblea Anual Ordinaria en primera convocatoria para el día Sábado 15 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Silveira Basabe esquina Chazarreta Núm. 900 Zelaya, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las cartas poder, si las hubiera, y pronunciamiento de la constitución legal de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 o más accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, Inc 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Determinación de número de miembros y designación de los integrantes del Directorio.
- 5) Tratamiento de la situación actual del Club.
- 6) Acciones a adoptar de carácter ordinario y extraordinario (obras).

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Martin Demian Scopp, Presidente.

jul. 29 v. jul. 4

ARMADORA DEL PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 25 de agosto del 2026 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2°convocatoria, según estatutos sociales en domicilio social, Rondeau 244 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones efectuado por la Sra. Florencia Isabel Sosa con fecha 27 de octubre de 2023.
2. Aumento de capital social dentro del quintuplo.
3. Emisión y adjudicación de acciones.
4. Consideración y aprobación de la nueva composición accionaria.
5. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 -CPCEPBA, Leg. 14053-8, CUIT 20-11925666-7.

jul. 29 v. ago. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 5 de septiembre de 2026 a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600, localidad Villa Adriana, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en el Club House, a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y 10:00 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2- Informe del Director sobre el estado de la seguridad del barrio, Plan Integral de Seguridad y su ejecución por etapas.
- 3- Limitación de facultades del Directorio en materia de gastos de seguridad: Consideración y aprobación de la prohibición absoluta al directorio de efectuar o comprometer gastos extraordinarios en materia de seguridad (incluyendo, sin limitación: equipamiento electrónico, eléctrico, hardware, software, conectividad e infraestructura física como muros, cercos, sala de monitoreo y electrificaciones) independientemente de su monto, sin la previa y expresa aprobación de la Asamblea de

Accionistas.

4- Limitación de facultades del directorio respecto a contrataciones de seguridad y consultoría: Consideración y aprobación de la prohibición al directorio de rescindir, modificar o alterar las condiciones vigentes del contrato con la empresa proveedora del servicio de vigilancia (SPI), como así también la prohibición de contratar nuevo personal de seguridad (propio o de terceros) y servicio de consultoría externa en la materia independientemente de su monto, sin la previa y expresa aprobación de la Asamblea de Accionistas.

5- Implementación de auditoría operativa y simulacro preventivos: Consideración y aprobación de la obligación del Directorio de realizar, con una periodicidad obligatoria de treinta (30) días, simulacros preventivos de intrusión en todos los sectores del predio para la detección y corrección de fallas en el sistema electrónico de alertas: debiendo resguardar, auditar, preservar y poner a disposición inmediata de los accionistas que lo soliciten, los logs, registros fílmicos y datos técnicos de dichas pruebas.

6- Protocolo obligatorio de comunicación inmediata de incidentes: Consideración y aprobación de la obligación del directorio de notificar de manera inmediata a la totalidad de los accionistas ante la ocurrencia de cualquier alerta por intrusión o evento de robo, debiendo instrumentarse dicha comunicación en forma simultánea a través de la plataforma Openkey y del canal de mensajería instantánea Whasapp "Sos Taquara" creado el 14 de junio 2026.

7- Exigencia de crédito por incumplimiento contractual a la empresa de vigilancia: Consideración y aprobación de la instrucción obligatoria al directorio para que proceda a intimar y exigir formalmente a la empresa de vigilancia SPI la emisión de una nota de crédito comercial, por el monto proporcional correspondiente a los servicios de Monitoreo Externo incluidos en el contrato vigente que no hayan sido efectivamente prestados.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara SA, sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuela, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 1 de septiembre de 2026. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

La Asociación Civil La Taquara SA no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Romina Borja, Autorizada.

jul. 30 v. ago. 5

LA PRIMERA DE GRAND BOURG SAT

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 25 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la sede social de calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
- 2) Motivos para la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.-
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 7) Cambio de la sede Social y reforma del Artículo 2º del Estatuto Social.-
- 8) Autorizaciones.-

Para asistir a la asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.-

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CUERO SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Servicios Integrales para el Cuero SA, CUIT 30-71510428-4 convoca a Asamblea Extraordinaria el 25/08/2026 13 hs. en Villa de Lujan 1380, Sarandí, Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Firma en el acta de todos los socios presentes, y
 - 2- Ratificación del trámite concursal art. 6 de la LCQ.
- León Gavian Aristides Pacheco, DNI 95.856.795, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

C. MENENDEZ Y CÍA. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de C. Menéndez y Cía. SA para el día 19 de agosto de 2026, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Ruta 33 Km. 386,5 mano al Norte, de la ciudad de América, partido de Rivadavia, a las 19 horas en primera convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrados al 31/3/2026.
- 3) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes -titulares y suplentes- por tres ejercicios.
- 7) Autorizaciones para implementar y registrar las decisiones asamblearias.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia en los términos del art 238 LGS, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., en la sede social. Documentación prevista en el art. 67 LGS a disposición de los accionistas en el mismo horario.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Mario Hector Lobo, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

SUEÑO REALIDAD SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Mar del Plata a los 24 días del mes de julio 2026, siendo las 12 hs. La Sra. GABRIELA ANDREA DIBONA cita a primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Sueño Realidad SA CUIT 30-68561530-0 a celebrarse el día 18 de agosto de 2026 a las 8 hs. Y segunda convocatoria a las 11 hs. En la sede social de la calle Av. Juan B. Justo 50 3º "B", de esta ciudad. partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aumento de capital por el importe necesario para la adquisición de un nuevo motor para la embarcación buque pesquero Sueño Real que gira bajo el Nro. de Matrícula 01113
- 3) Designar a la Sra. Gabriela Andrea Dibona presidenta de la sociedad a realizar los tramites correspondientes a realizar la compra y trámites correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia y depositar las acciones en la sede social dentro de los plazos legales en el horario de 9 a 14 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Gabriela Andrea Dibona, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

FAVACARD SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2027.
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2027.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, El Directorio.

Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

FAVANET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2027.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

FAVA HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2027.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2027.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

GRUPO LOS ABETOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos SRL a Reunión de Socios a realizarse el día viernes 28 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta;

2. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

3. Consideración de la gestión y de los honorarios de la gerencia.

4. Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Infórmese a los señores socios lo siguiente:

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026, se encuentran a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta (conf. art. 67 LGS).

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS.

Guillermo C. Ríos, Abogado Autorizado, T° XIV F° 118 CABB.

ago. 3 v. ago. 7

FIDEOS DON ANTONIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14/08/2026, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N° 197 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de remuneración de los miembros del Directorio.

3°) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550.

Maria Marta Fratomico, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

VILLA MATILDE MDQ SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Villa Matilde MDQ SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS, a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 27 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle 9 de Julio 2822, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Tratamiento del resultado del ejercicio, lectura y consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 ap. 1 de LGS en relación al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.

3) Distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión del Directorio. Observaciones. Ratificación.

5) Designación del Directorio para el próximo período.

6) Informe sobre reclamaciones efectuadas en mediación por Mostaza y Pan SA -Mostaza y Pan SA c. Villa Matilde SA y ot. s. Cumplimiento Contrato etc.-, trámites y gestiones realizadas, objeto de la mediación y estado actual de situación. Medidas a adoptar frente a la reclamación. Opciones de propuesta conciliatoria. Instrucciones al apoderado legal.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 LGS.

Documentación prevista en el art. 67 Ley LGS a disposición de los accionistas.

Juan Manuel Sasso, Contador Público, autorizado a publicar edicto por Acta de Directorio del 21 de julio de 2026.

ago. 3 v. ago. 7

ASOCIACIÓN CIVIL: ASOCIACIÓN CLUB EL JILGUERO ZONA NORTE

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea de Socios Autoconvocados para normalizar la Institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente 21.209-85931 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios Autoconvocados a celebrarse el 29 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en su sede social de la calle Manuelita Rosas N° 635 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

i) Motivos de la convocatoria: La entidad no ha cumplido con los procedimientos indicados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y, por ende, ha sido incluida en el Registro de Entidades Inactivas.

ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ: La presente asamblea ha decidido comenzar con el procedimiento de normalización con el fin de regularizar su situación ante dicho organismo.

iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses: Juan Carlos Ubelfeld, DNI 8.319.492, Sergio Gabriel Silva, DNI 23.846.150, y Horacio Alfredo Sancricca, DNI 13.147.357.

ago. 4 v. ago. 6

EL HOTEL PILAR SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Clases A y C. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria Especial de Acciones Clase A y Clase C a celebrarse el día 21 de agosto de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto por las Acciones Clase A.
3. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto por las Acciones Clase C.
4. Autorizaciones.

Nota 1: El punto 2 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 3 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las Asambleas especiales se regirán por las reglas de las Asambleas extraordinarias. Nota 2: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en sede social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 18/08/2026.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Mauro Misuraca, Presidente, DNI 29.636.303.

ago. 4 v. ago. 10

SOCIEDADES

UBENZA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 10/03/2026: Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Ana María Vallejo, DNI 20.433.134, CUIT 27-20433134-6. Director Suplente: Teresa Asunción Saravia, DNI 4.280.625, CUIT 27-04280625-6, constituyen dom. especial en calle Vicente López N° 161, Salta Capital. Cdora. Maria Elin Giordano. C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

QUERCUS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SRL

POR 1 DÍA - Socios: Rodríguez Vigil, Fernando, con DNI 32.483.140, CUIT 20-32483140-2, nac. 3-9-1986, de 39 años, hijo de Ronaldo Rodríguez Vigil y Graciela Beatriz Barros, profesión técnico en instalaciones contra incendios; y Espinosa Adriana Yanet, con Documento Nacional de Identidad 31.534.354, CUIT 27-31534354-8, nac. 15-3-1985, de 41 años, hija de Hugo Oscar Espinosa y Claudia Sonia Trigo, profesión técnica de laboratorio para odontólogos; ambos argentinos, solteros y domiciliados en Carlos Pellegrini 631 cdad. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Constitución: Escritura 127 del 23/7/2026 not. Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg. 26 San Miguel. Denominación: Quercus Protección Contra Incendios SRL. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Control, mantenimiento en edificios y/o plantas industriales, montaje de estructuras, reparación, instalación, desarrollo y ejecución de proyectos, verificación de funcionalidad, inspecciones, auditorías de instalaciones de: elementos de seguridad contra incendios y sistemas de lucha contra incendios. Recarga de extintores de cualquier tipo. Comerciales: Compra y venta de elementos nuevos y/o usados de protección contra incendios. Importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejerce los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Importación y Exportación.- Plazo: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: \$3.000.000. Dirección, Administración y Representación: 1 Gerente: Rodríguez Vigil, Fernando. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Carlos Pellegrini 631, cdad. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, pcia.Bs.As. Sandra Noemi Duberti, Escribana, DNI 17.522.920.

CIAGALO ORDEA SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 155 del 24/7/2026. José Luis Perna, argentino, nacido el 1º de mayo de 1976, comerciante, casado, DNI 25.250.423, domicilio en Matienzo número 816 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y Emilia Perna, argentina, nacida el 18 de diciembre de 2006, comerciante, soltera, DNI 47.569.959, domicilio en Matienzo número 816 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ciagalo Ordea SA Sede: Avenida San Martín número 11 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: La compra-venta, distribución, comercialización por mayor y menor y la importación y exportación de flores y plantas, semillas y afines a rubro florería y vivero; el envío de flores y plantas en el país y/o en el exterior; la prestación de servicios online de venta de flores, regalos y desayunos, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería; bebidas con y sin alcohol, adornos, bombones y afines al rubro regalaría, decoración de interiores y exteriores realizadas con plantas y flores; la prestación de servicios empresariales de arreglos florales y de todo tipo de regalos; de reposición de flores y limpieza de floreros a empresas, restaurantes, hoteles y o a cualquier otro tipo de persona física o jurídica; servicios de diseño en ambientación de flores y plantas; servicios de paisajismo y mantenimiento de parques, jardines, terrazas, balcones y veredas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Jose Luis Perna; y Dir. Sup.: Emilia Perna. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

VÉRTICE INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - 1- Nicolas Patricio Monteagudo, argentino, 11/12/1987, DNI 33489629, CUIL 20-33489629-4, técnico mecánico, soltero, domicilio: Alberdi 352, Quilmes; Luis María Monteagudo, argentino, 23/01/1963, DNI 16262737, CUIL 20-16262737-7, técnico electrónico, divorciado, domicilio: Alfonsina Storni 2008, Quilmes. 2- Vértice Ingeniería SRL. 3- Contrato de SRL. 23/07/2026. 4- Alberdi 352, localidad y partido de Quilmes, provincia de Bs As. 5- Constructora: realización, comercialización, financiación, representación, administración de obras civiles, llenado de hormigón, proyecto, dirección, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no residenciales. Servicios: Servicios relacionados con la construcción y/o dirección de obra pública, privada, demolición, nivelación de suelos. Desarrollo en Ingeniería, Consultoría y Proyectos: El desarrollo, planificación, diseño, cálculo, estudio de factibilidad, investigación, auditoría, peritaje, tasación, asesoramiento técnico y supervisión de proyectos de ingeniería en todas sus ramas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: ingeniería civil, estructural, mecánica, eléctrica, electrónica, electromecánica, industrial, química, ambiental, hidráulica, vial, de petróleo y gas, de sistemas, telecomunicaciones y biotecnología. Asesoramiento y desarrollo inmobiliario. Conservación, mantenimiento, higienización, desinfección y desratización. Realizar toda obra de mantenimiento en la industria ferroviaria, marítima, portuaria y fluvial, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo asimismo subcontratar con terceros a efectos de realizar las obras. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$500.000. 7- 30/06. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Nicolas Patricio Monteagudo. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. - Valeria C. Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

INTEGRAL BAKERY SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 153 del 23/7/2026. Claudio Leonardo Ventura, argentino, nacido el 8 de octubre de 1986, empresario, soltero, DNI 32.666.095, domicilio en la calle 102 número 1573 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires y Eliana Soledad Ocampo, argentina, nacida el 19 de enero de 1988, comerciante, soltera, DNI 33.655.726, domicilio en calle 102 número 1573 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Integral Bakery SRL Sede: calle 102 entre calle 15 A y calle 16 número 1573 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, leasing, instalación, service, automatización y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos industriales, maquinarias, herramientas, sistemas de climatización, componentes electromecánicos y de computación, así como la provisión de insumos y capacitación técnica relacionada. Comercialización de máquinas y/o artefactos, accesorios y repuestos para panadería. Explotación comercial de negocios del rubro panadería en todas sus ramas; explotación de concesiones; compra y venta de fondos de comercio y alquiler, explotación de franquicias, asesoramiento sobre el lay out y know how referente a las aperturas de panaderías. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Claudio Leonardo Ventura, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/5. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

UNIONBURGUER SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 147 del 20/7/2026. Julián Hernán La Ferrera, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1994, comerciante, soltero, DNI 38.629.233, domicilio en Lisandro de la Torre número 1372 entre calles 13 y 14 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires y Matías Nahuel Rojas, argentino, nacido el 24 de marzo de 1993, comerciante, soltero, DNI 37.596.713, domicilio en calle 9 número 5013 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Unionburguer SA Sede: Primera Junta número 475 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Fabricación y Venta de Productos: Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, papas fritas en todos sus variados cortes congeladas o no, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas, y bebidas con o sin alcohol, venta de helados, postres. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Servicios de instalación y explotación de locales propios o de terceros, o asociados a terceros, para el consumo de alimentos dentro o fuera de los mismos. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Explotación de restaurantes, parrillas, hamburgueserías, confiterías, pizzerías, cafés concert, cyber cafés, deliveries, bares, bares temáticos, culturales, entre otros. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Matias Nahuel Rojas; y Dir. Sup.: Julian Hernan La Ferrera. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SANTOS MANJARES SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 146 del 16/7/2026. Camila Rocío Perez, argentina, nacida el 21 de abril de 1994, comerciante, soltera, DNI 38.070.733, domicilio en Virrey del Pino número 2086, Piso 11, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Néstor Martín Santos, argentino, nacido el 3 de enero de 1984, comerciante, soltero, DNI 30.719.195, domicilio en La Paz número 217 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires. Santos Manjares SA Sede:

Viejo Bueno número 575 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, y demás actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compra venta de mercaderías, importación, exportación, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación, venta al por mayor y por menor, de golosinas, galletitas, fiambres, legumbres, cereales, alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Nestor Martin Santos; y Dir. Sup.: Camila Rocio Perez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

LAVALLE Y OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Art.10 LGS - 1) Santiago Patricio Lynch, argentino, nacido 22/11/1990, DNI 35.377.555, CUIT 20-35377555-4, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Patricio Lynch y de Alicia Liliana Camarasa, domiciliado en Alvear 1331, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires; y Francisco Agustín Freschi, argentino, nacido 2/10/1975, DNI 24.963.130, CUIT 20-24963130-3, abogado, hijo de Carlos Freschi y de Delia Inés Parodi, casado en primeras nupcias con Florencia Vacarelli, domiciliado en De la Carreta 1031, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As.- 2) Escr. N° 270 del 17/7/2026, Franco Di Castelnuovo Adscripto Reg. 1 Ituzaingó.- 3) "Lavalle y Olavarría SRL".- 4) Sede social: Avenida Presidente Perón 8725, oficina 45, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, representación, comisión y consignación, al por mayor y al por menor, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario, insumo y/o elemento destinado a la industria de la construcción civil. B. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de condominio, de Propiedad Horizontal y cualquier otro, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras vigentes; podrá celebrar contratos de fideicomiso (excepto fideicomisos financieros), actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 7) \$30.000.000.- 8) y 9) Gerente Santiago Patricio Lynch por todo el tiempo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/06 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS KUSLAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Juan Bautista Mariani, DNI 43.254.611, CUIT 20-43254611-0. Marcos B. Jauregui Lorda. Autorizado.

CIA. DE ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 SA

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 24/4/2026 se han elegido como miembro titulares del Consejo de Vigilancia a La Stella Hector Salvador - Lebrero Juan José - y La Stella Josè Alberto y como miembros suplentes a Malatesta

Edgardo Alberto - Bubillo Jorge Luis y Hadad Jorge Hugo. Andrés Cantelmi, Abogado.

BAHÍA INDUMENTARIA Y CONFECCIONES SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 25 de junio de 2025. Designacion de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Mazzaferro Mariela Silvana, DNI 23.867.743, CUIT 27-23867743-8, F. Nac. 25/06/1974, comerciante, argentina, soltera, con domicilio en calle Mallea 559, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y Director suplente: Mazzaferro José Felipe, DNI 5.480.703, CUIT 20-05480703-2, F. Nac. 29/07/1939, comerciante, argentino, casado, con domicilio en calle Mallea 559, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Mazzaferro Mariela Silvana, Presidente

HORMERMED SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22 de abril de 2026, Nicolás Ignacio Vazquez Aguirre, DNI 39.845.490, cedió a favor de Mauro Adán Zabala, DNI 32.237.686, 250 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una y de un voto por cuota, equivalentes al 50% del capital social, quedando distribuido de la siguiente manera: Mauro Adán Zabala, DNI 32.237.686, titular de 250 cuotas sociales, y Ramón Alejandro Coronel, DNI 35.845.624, titular de 250 cuotas sociales. Nicolás Ignacio Vazquez Aguirre renunció al cargo que ostentaba como gerente de la Sociedad. Pilar, Pcia. de Buenos Aires, 30 de julio de 2026, Nicolás Brea, en carácter de autorizado de Hormermed SRL.

MADERERA SCHWARZKOPF DE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Acta del 15/04/26, renuncia al cargo de gerente Sergio Francisco Schwarzkopf. Se designó Gerente a Jesica Angelina Goya y Gimena Johanna Schwarzkopf. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

FERREMAX MOTORS LP SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por Instrumento Privado. Constitución de SRL Instrumento: 23/06/2026: Socios: 1) Sandro Ariel Catalan, empleado y comerciante. 2) Gaston Ariel Carreiras, empleado y comerciante. Firmado: Cdora. María Celeste Scaringi, DNI 26.846.336.

JUCLA EVENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1 de julio de 2026 se constituyó Jucla Eventos SRL. Socios: Joel Juan Carlos Zabala, DNI 44.667.859, CUIT 20-44667859-1; Jonathan Ezequiel Zabala, DNI 41.458.502, CUIT 20-41458502-8; y Milagros Noemí Rivadavia, DNI 39.966.918, CUIT 27-39966918-4, todos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Avenida Luro 3050, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto la organización, planificación, producción, coordinación y realización integral de eventos sociales, familiares, empresariales, culturales, recreativos, deportivos, institucionales y comerciales; la prestación y comercialización de servicios vinculados con eventos; la explotación de salones y espacios para eventos; la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, alquiler y comercialización de bienes y equipamientos relacionados con la actividad; el desarrollo y explotación de plataformas digitales vinculadas a dichos servicios; y el otorgamiento de franquicias, licencias y sistemas de comercialización relacionados con su objeto. Capital social: Pesos doce millones (\$12.000.000), representado por doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas en partes iguales por los socios. Gerencia y representación legal: La administración y representación legal estará a cargo del socio Joel Juan Carlos Zabala, quien actuará como gerente, con mandato por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Francisco Agustín Villafañe, Contador.

GRUPO GCMV MASCOTAS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad Grupo GCMV Mascotas SRL, con domicilio en la calle Entre Ríos 3198 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, representación, consignación, importación, exportación y fabricación de alimentos balanceados, accesorios, artículos de higiene, indumentaria, juguetes y productos para mascotas; la prestación de servicios para mascotas, incluyendo peluquería canina, guardería, adiestramiento, paseos, cuidados domiciliarios, servicios de bienestar animal y servicios veterinarios; la explotación de locales comerciales, comercio electrónico y plataformas digitales; la actividad mayorista y minorista, distribución, logística, almacenamiento y comercialización de productos para mascotas; y el otorgamiento y desarrollo de franquicias comerciales y licencias de uso de marca vinculadas al rubro. El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. El capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en 4.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una. Socios: Francisco Agustín Villafañe, Jorge Sebastián Martínez, Saúl André García López y Tomás Corujo Villafañe. La administración y representación legal estará a cargo del socio gerente Francisco Agustín Villafañe. Francisco Agustín Villafañe, Socio Gerente.

EXPRESO SANTIAGO SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Martín Salomone, DNI 34.551.012, soltero, argentino, comerciante, nacido el 5/06/1989, domiciliado en Sargento Cabral 1695, El Palomar, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Christian Alejandro Asin, DNI

21.636.622, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16/06/1969, domiciliado en Bermúdez 595, CABA; 2) Instr. Público del 29/07/2026; 3) Denominación Expreso Santiago SRL; 4) Domicilio: Dr. José Alberto Kellertas 169, Longchamps, pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: 1) Transporte: La prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales, ya sea bajo las modalidades de servicio público, oferta libre, servicios regulares, servicios contratados, especiales, turísticos y de excursión; 2) Turismo: La explotación de una agencia de viajes y turismo, incluyendo la organización, programación, promoción, reserva, comercialización y venta de paquetes turísticos, excursiones, circuitos y traslados; la reserva de alojamiento y la gestión de servicios conexos de turismo nacional e internacional, todo ello conforme a la normativa vigente.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Nicolás Martín Salomone como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público, CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

ATILIO VIVA E HIJO SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/05/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social como consecuencia del cambio de sede social aprobado por Acta de Directorio N° 287 del 1 de diciembre de 2025, donde se estableció la nueva sede social en la Avenida Gonzalez Cháaves N° 302, piso 4° Oficina "B", de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. A efectos de que los próximos cambios de sede no impliquen reforma estatutaria, se reforma el artículo primero del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Bajo la denominación de "Atilio Viva e Hijo SA", continúa funcionando una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". CPN Ignacio Pereda.

2020 CSV SRL

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Martín Rodríguez, 25-2-1989, DNI 34.376.626, CUIT 20-34376626-3, casado, Médico, con domicilio en calle Luis María Drago 2216 de esta ciudad; Carlos Esteban Yáñez, 22-6-1973, DNI 23.274.451, CUIT 20-23274451-1, casado, Médico, con domicilio en calle Ignacio Pirovano 106 de esta ciudad; Cristian Gabriel Cavalli, 16-9-1978, DNI 26.794.760, CUIT 20-26794760-1, casado, Contador Público, con domicilio en calle Malvinas 758 de esta ciudad; y Pablo Alejandro Amado, 26-1-1983, DNI 30.062.034, CUIT 20-30062034-6, soltero, Comerciante, con domicilio en calle Luis Agote 1309 de esta ciudad, todos argentinos. 2) Escritura 16-7-26. 3) 2020 CSV SRL. 4) Berutti 128 ciudad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Actividad médico-sanatorial integral, explotación, administración y gerenciamiento, actividad comercial y tecnológica, investigación, docencia y capacitación, actividad inmobiliaria vinculada, participación societaria y operaciones accesorias, actividad fiduciaria, actividad mandataria. Queda entendido que la sociedad no puede hacer por sí misma el ejercicio de la medicina como profesión; el ejercicio profesional corresponde exclusivamente a médicos matriculados y demás profesionales habilitados; la sociedad deberá cumplir con toda la normativa sanitaria municipal provincial y nacional aplicable, como la habilitación del establecimiento, dirección médica, normas de bioseguridad, recursos humanos, equipamiento, y todo aquello que requieran la normativa que reglamente su ejercicio. La responsabilidad técnica del acto médico no recaerá en la sociedad ni en un administrador no profesional. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) Administración y representación indistintamente, por socios Cristian Gabriel Cavalli y Pablo Alejandro Amado, designados como Gerentes con uso de firma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: art. 55 LGS. Socios no gerentes. 9) 31/12. María Monica Bochile, Escribana Reg. 37 B. Bca.

ALMIR INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Almir Inversiones SRL; 2) Constitución: Instrumento Privado del 29-07-2026; 3) Socios: Gastón Emanuel Alberto Massi, CUIT 20-28274423-7, DNI 28.274.423, argentino, casado en primeras nupcias con Lievana Lucrecia, de profesión abogado, nacido el 28 de julio de 1980; domiciliado en calle 458 número 1455 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Cristian Gabriel Alberto Massi, CUIT 20-29577163-2, DNI 29.577.163, argentino, soltero, hijo de Alberto Massi y de Mirta Maria Picchio, de profesión abogado, nacido el 16 de julio de 1982, domiciliado en calle 459 número 1695 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: A) Financiera. Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. B) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección y construcción de obras civiles, industriales, comerciales, de infraestructura y de arquitectura en general. Reparación, refacción, remodelación y ampliación de inmuebles. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Compra de inmuebles para su posterior refacción, puesta en valor y reventa. D) Mandataria Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios de las actividades consignadas en el objeto social. E) Vehículos y motocicletas. Comercialización, importación, exportación, locación, distribución, representación y leasing de vehículos, motocicletas y cuatriciclos. F) Importación y exportación Importación y exportación de celulares, televisores, aparatos de audio, video, fotografía y de computación, sus componentes y accesorios. 5) Plazo de duración: 40 años. 6) La Administración de la sociedad, uso de firma soc y repr a cargo del socio Gaston Emanuel Alberto Massi como Gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Capital Social: \$80.000.000 dividido en 80.000.000 cuotas de \$1 cada una. 8) Cierre del ejercicio 31/12. 9) Fiscalización: los mismos socios (art. 55 de la Ley S.C).- Autorizada: Malena Malacalza, notaria adscripta del Registro 274 de La Plata, DNI 40.756.195.-

LA CABUTIA BS AS SRL

POR 1 DÍA - Escritura Pública del 29/7/2026; calle Felipe Arana N 655 Ramos Mejía, Partido La Matanza, Pcia. Bs. As.; La Cabutia Bs As SRL, Guillermo Angel Parra, 17/1/2003, DNI 45.006.641, y Gustavo German Ortigueira, 21/5/2004, DNI 45.807.590, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en Felipe Arana N 655 Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 99 años; \$15.000.000; A) Comercial: comercialización al por mayor y menor, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, empaque y distribución de carnes rojas, menudencias, chacinados y productos de granja. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, maquinarias agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales; B) Industrial: Fabricación, elaboración, distribución, importación y exportación de productos y/o subproductos, insumos, materias primas, condimentos, fosfatos, conservantes, herramientas, repuestos, maquinarias y equipamiento técnico para industria frigorífica y agropecuaria.; C) Agropecuaria; D) Importadora y exportadora; E) Inmobiliaria; F) Financiera, exclusión de operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público; G) Representación y mandatos; H) Transporte; Gerente: Gustavo German Ortigueira, plazo 10 años; Art. 55, 284; 30/6. Abog. Gladys N. Belvedere.

SIERRAS GRANDES DE MILA SA

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 15/07/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Establecimientos y Residencias: La creación, instalación, explotación, gerenciamiento, administración, dirección técnica y comercial de residencias de estadía permanente o transitoria para adultos mayores, geriátricos, centros de día, hogares sustitutos, residencias de descanso, clínicas de internación médica, sanatorios, policlínicas, centros de rehabilitación física y cognitiva, y hospitales de día. Atención Médica y Profesional: La prestación de servicios de asistencia médica integral, medicina general, especialidades médicas, enfermería las 24 horas, kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional. Medicina Domiciliaria y Traslados: La organización y explotación de servicios de atención médica domiciliaria (home care), cuidados paliativos, asistencia geriátrica a domicilio, y la prestación de servicios de traslado de pacientes en ambulancias, unidades de terapia intensiva móvil o vehículos adaptados, sean propios o contratados. Docencia, Investigación y Capacitación: La organización, dictado y promoción de cursos, carreras, seminarios, congresos, talleres y capacitaciones vinculadas a la salud, enfermería, cuidados gerontológicos y administración hospitalaria, así como el desarrollo de programas de investigación científica y publicaciones médicas. Convenios y Tercealizaciones: La celebración de contratos, convenios y prestaciones con obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, sindicatos, compañías de seguros y organismos estatales. Servicios Complementarios: La explotación de servicios de hotelería, gastronomía especializada, lavandería industrial, limpieza profunda, recreación, turismo adaptado. Compra y Venta Inmuebles y Muebles: Eje Inmuebles (Inmobiliaria y Constructora): La compra, venta, permuta, locación, (alquiler), sublocación, arrendamiento, administración, explotación y disposición de toda clase de bienes inmuebles. Eje Muebles (Mobiliario, Decoración y Equipamiento): La fabricación, diseño armado, restauración, tapicería, carpintería, ensamble, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de muebles, aberturas. Actividades Complementarias y Mandatos: La prestación de servicios de asesoramiento inmobiliario, tasaciones, valuaciones, decoración de interiores (interiorismo) y paisajismo. La aceptación de mandatos, comisiones, representaciones, agencias y franquicias comerciales relacionadas con el giro del negocio. La participación en licitaciones públicas o privadas relacionadas con el objeto social. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso de ahorro público". CPN Ignacio Pereda.

LEGADO DENIM SA

POR 1 DÍA - Legado Denim SA: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 22/07/2026, N° 178, F° 598, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Legado Denim SA" Socios: Fernanda Lorena Diaz Sferra, argentina, DNI 23.789.837, CUIL 27-23789837-6, nacida el 17/03/1974, soltera, domiciliada en Bombero Esquivel 1018, Pergamino, Bs. As., comerciante. René Héctor Diaz, argentino, DNI 6.685.826, CUIL 20-06685826-0, nacido el 09/06/1938, viudo, domiciliado en Bombero Esquivel 1018, Pergamino, Bs. As., comerciante. Sede Social: Bombero Esquivel 1018, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, pudiendo exportar y/o importar, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Ejercer la representación, mandatos, y explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.- Comprar, vender y/o distribuir dichos artículos y accesorios textiles, decorativos, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. B) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.- Fabricación y diseño de accesorios textiles decorativos; y toda otra explotación relacionada con la misma.- C) Consultoría y asesoramiento: Mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, organización, asesoramiento asistencia, relacionados directamente o indirectamente con la actividad comercial e industrial, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran.- D) Exportación e importación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad comercial e industrial.- E) Mandatos y servicios: El ejercicio de

representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa indirectamente con la actividad comercial e industrial.- F) Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para l. financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios.- Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing.- Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades.-. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Fernanda Lorena Díaz Sfera suscribe 2700 acciones equivalentes a \$10.000 c/u; René Héctor Díaz suscribe 300 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Fernanda Lorena Díaz Sfera y Director Suplente: René Héctor Díaz. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 de Julio. Integración del capital suscrito: de conformidad a lo regulado por el artículo 1° de la Disposición DPPJ N° 51/2016, restablecida por la Disposición DPPJ 19/2024, Fernanda Lorena Díaz Sfera Presidente del Directorio, en su carácter de administrador recibe de manos del accionista René Héctor Díaz, la suma de \$750.000, en concepto de integración del 25% del capital suscrito por éste, haciendo ella misma Fernanda Lorena Díaz Sfera lo propio en su condición de accionista, es decir \$6.750.000, completando entre todos los accionistas la suma de \$7.500.000, todo por ante mi. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

DIGE SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que en DIGE SRL Por Acta de Reunión de Socios N° 28 del 22/7/2026, se aprobó Traslado de Sede Social, de Leandro N. Alem N° 137, piso 16, departamento "D", de la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Horacio Quiroga N° 4901, Barrio Cerrado Altos del Sol, Lote 272, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- La soc. no esta comprendida en el Art.299, LSC.- Diego Javier Morales, Escribano.-

VECTARG. SRL

POR 1 DÍA - 1) Valentino Gino Delbaldo arg., nac. 27/07/99, DNI 41.857.625, soltero, ctapropista. dom. Pueblos Originarios 287 de Rojas (B) y Alejo Pichini, arg. nac. 06/08/99, DNI 41.857.620, soltero, op. logístico, con dom. Balliesty 280 Rojas (B),. 2) Esc. 46 28/07/2026. 3) "VECTarg. SRL". 4) Sede social: Pueblos Originarios 287, Rojas, PBA. 5) Objeto: Servicios logísticos: La prestación de servicios de transporte, logística, almacenamiento, distribución, flete y de carg.a general de mercadería, en el ámbito nacional e internacional, mediante el uso de vehículos propios o de terceros, por vía terrestre, aérea o marítima; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y alquiler de vehículos, repuestos, accesorios y maquinarias relacionadas con la actividad de transporte. Alquiler y explotación de vehículos de transporte de carg.a, con o sin conductor; Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal; Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes; Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación

como acreedor prendario en los términos del art. quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y ccs del CCyCN. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 31/12 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 10) Gerente: Valentino Gino Delbaldo, quien acepta el cargo. 12) Representante legal: Gerente. 13) Fisc: Prescinde de sindicatura. Not. María Paula Etchart, Reg 2. Rojas (b).

DIO INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha, 02-03-2026 se constituyó la sociedad Dio inversiones SRL. Socios Facundo Gabriel Olate, argentino, nacido el 01-11-2002, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 655, de la ciudad y partido de Lincoln, Buenos Aires, DNI 44.487.533, CUIT 20-44487533-0 y Walter Emanuel Díaz argentino, nacido el 20-03-1989, soltero, comerciante, domiciliado calle Buchardo N° 655, de la ciudad y partido de Lincoln, Buenos Aires, DNI 34.214.205, CUIT 20-34214205-3. Por instrumento privado de fecha 15-07-2026 se realizó Acta complementaria por el cual se resolvió modificar el Artículo tercero: Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor de cargas; b) Servicio de expendio de comidas y bebidas; c) Intermediación financiera. Se excluyen expresamente todas las actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y aquellas para las cuales la legislación vigente exija una forma jurídica específica o requisitos especiales de capital. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El gerente de la sociedad Facundo Gabriel Olate, constituye domicilio especial en Buchardo N° 655 de Lincoln Bs. As. Fdo. Ulises A. Vieyra, Abogado.

EVOLUCIÓN CONSTRUCTIVA PIÑERO SRL

POR 1 DÍA - Inst.Privado del 13/07/26. Firmas certificadas el 20/07/26 - Cesión cuotas soc. Analía Araceli Piñero, argentina, empleada, nacida el 30/03/1980, DNI 28.154.462, CUIL 23-28154462-4, casada en primeras nupcias con Guillermo Orlando Corro, con domicilio en Paraguay N° 1078, Junín, pdo. de Junín Bs As y María Agustina Gonzalez, arg., comerciante, nacida el 27/12/1991, DNI 36.524.207, CUIT 27-36524207-6, soltera hija de Amelia Cristina Villegas y José Alberto González, con domicilio en Av. San Martín N°885, Junín, pdo de Junín Bs. As. Expresan: Analía Araceli Piñero cede la totalidad de sus Cuotas Sociales es decir 1000 cuotas de V.N. \$1.000 c/u a favor de María Agustina Gonzalez. Capital Social luego de la cesión: Cristian Javier Piñero 9.000 cuotas y María Agustina Gonzalez 1.000 cuotas. Cristian Javier Piñero DNI 30.074.583 Socio Gerente.

DOS ARROYOS AGROPECUARIA Y COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria del 11-4-26 elige directorio: Presidente: Ariel F. López; Vicepresidente: Ana María Dorrego; Directores Suplentes: Orinaldo Juan Dorrego, Nilda Mabel Poliero. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

MIQUEL Y COSTAS ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Asamblea del 31.1.26 resuelve fijar 3 directores titulares y 2 suplentes; designar a Mariano Gabriel Bordoli, Oscar Gamio Herranz y Exequiel Salvador Ramírez Puharré como titulares y a Jordi Prat Canadell y Manuel María Benites como suplentes. Acta de Directorio del 31.1.26: Presidente Oscar Gamio Herranz, Vicepresidente Mariano Gabriel Bordoli. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por acta de asamblea del 31.1.26.

JULEVA MDQ SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/06/2026, por renuncia de la Sra. Juliana Roman al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Luis Federico Huici, CUIT: 20-22363500-9, domic. Carlos Pellegrini N° 3771, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

SUMANO TRANSPORTE VERTICAL SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 13 de mayo de 2026, correspondiente a Sumano Transporte Vertical SRL Legajo N° 1/308455, se reforman los artículos tercero y cuarto del contrato social. Artículo Tercero: Se modifica el objeto social, incorporándose actividades inmobiliarias, comerciales, de representación, mandatos, agencias, consignaciones, administración de bienes y capitales, distribución y promoción de inversiones, importación, exportación, compra, venta, permuta y comercialización de productos, insumos, materias primas y componentes nacionales o extranjeros, así como operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 y aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Artículo Cuarto: Se establece un capital social de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), representado por mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una. La participación social queda distribuida de la siguiente forma: Ariel Hernán Montenegro, 408 cuotas sociales (34 %); Fernando Ramón Suárez, 396 cuotas sociales (33 %); y Luis Alberto Machado, 396 cuotas sociales (33 %). Solicitante / Profesional autorizado conforme contrato: Ignacio Alfredo Oteiza DNI 32.482.333. Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8 C.P.C.E.P.B.A

CONQUIES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SA

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Matrícula 155.716 En del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 unánime del 24/11/2025 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 unánime del 03/07/2026 de elección de miembros del directorio: Presidente: Federico Lautaro Quiles Pasino, nacido 3/11/1993, DNI 37.926.678, CUIT 23-37926678-9, hijo de Sergio José María Quiles y Graciela Fabiana Del Pilar Pasino, arquitecto, dom. en calle 20 N° 3140; Director Suplente: Franco Guillermo Emanuel Espinoza, nacido el 21/12/1993, DNI 37.926.961, CUIT 20-37926961-4, hijo de Paola Yanina Azpiri, comerciante, domiciliado en calle 98 N° 5260, ambos argentinos, solteros y vecinos de la cdad. y pdo. de Necochea, prov. Bs. As, quienes aceptaron los cargos. Lucia Andrioli, notaria interviniente, Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

BRANDSEN SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Brandsen Seguridad SRL, CUIT 30-70885976-8. Publicación rectificatoria del edicto de fecha 25/03/2025. Donde dice: "Por Reunión de Socios de fecha 12/03/2024", debe decir: "Por Reunión de Socios de fecha 12/03/2025". Los demás términos de la publicación permanecen sin modificación. Barreiro Sebastian Alfredo. Socio Gerente, DNI 32149659

SAMAGE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios unánime de fecha 22 de diciembre de 2025 se decide la reconducción de la sociedad y se reforma el artículo segundo estableciendo que el plazo de duración es de diez años a contar a partir de la inscripción de la reconducción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Ailin Ayelen Triacca, Abogada T. 24 F. 116 CASM.

RAMSA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (Unánime) del 15/06/2026, se designo por tres ejercicios: Director Titular Jorge Constantino Udrea y Director Suplente: José Matías Udrea. Jorge Constantino Udrea, Presidente. Jorge Constantino Udrea Presidente.

MARAPRO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 13/3/2026, elección del nuevo directorio: Director Titular y Presidente: Federico Dedomenici y Director Suplente: Marcelo Rodolfo Aliano. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

LAVADERO INDUSTRIAL SAN MARTÍN SA

POR 1 DÍA - Acta AGO del 15/7/26 designa Pte. MatiasDefonzi y Dir. Sup. Rocío Gisele González. Cdra. Macarena Martinez Perez CPCEPBA T° 183 F° 113 Leg. 484636.

MEXORA SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Contrato complementario de Mexora Service SRL. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 08/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. - Interviene como autorizada de "Mexora Service SRL" según instrumento privado de fecha 04/06/2026 con copia digital Libro de Requerimientos N° 67. Acta N° 369. - Folio N° 369.- con el objeto de cumplir con las vistas realizadas por el Dpto. Legal de la DPPJ en razón de los artículos del estatuto que han sido observados y quedarán redactados de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero, a la actividad: Servicios de mantenimiento y construcción: Mantenimiento de plomería, electricidad, gas y de obras en general. Construcción de piletas. Realización de trabajos de herrería y carpintería. Instalación de sanitarios para discapacitados. Cerramiento de aluminio común y galvanizado. Mantenimiento de maquinaria y fabricación de piezas especiales; Servicios de limpieza, higiene, saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, control integral de plagas urbanas. Tratamiento sanitario de inmuebles, aplicación de productos químicos autorizados. Mantenimiento higiénico-sanitario de edificios, depósitos, establecimientos comerciales, industriales, públicos y privados, y toda actividad conexas o complementaria; Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y comercialización de: Muebles de madera y materiales de toda índole. Alquiler, venta, importación y exportación de vajilla y productos de menaje; Lámparas y otros objetos de iluminación, equipos de electrónica, servicios digitales y de electrónica; Productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas; Productos y Mercancías; Máquinas, Herramientas, Rodados, Automotores, sus repuestos y accesorios; Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; Diseños industriales, Artísticos y Literarios y su negociación en el país o fuera de él; Agropecuaria: La fabricación, importación, exportación de productos provenientes a la actividad y todo lo relacionado con sus negocios y servicios conexos tales como: Actividades Agrícolas: Cultivo de cereales. Horticultura y producción de frutas y verduras. Viticultura (cultivo de vid para la producción de vino). Olivicultura (cultivo de olivos para la producción de aceite de oliva); Actividades Ganaderas: Cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino y aves. Producción de leche y derivados lácteos. Apicultura (producción de miel y otros productos de la colmena); Actividades Forestales: Explotación sostenible de bosques y plantaciones forestales. Producción de madera, pulpa y papel; Investigación Científica Agropecuaria: Desarrollo de técnicas agrícolas y ganaderas. Investigación en mejoramiento genético de cultivos y razas de animales; Turismo Rural: Ofrecer servicios turísticos en entornos rurales (agroturismo y ecoturismo, entre otros.); Maquinaria Rural: Alquiler, venta, importación y exportación de maquinaria Agroindustrial, sus insumos, repuestos y accesorios destinados a la producción Agropecuaria; Industriales: Mediante la industrialización de

materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados, repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas excluyendo las actividades de las categorías de minas 1° y 2° del Código de Minería, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Quinta: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de UN gerente, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible por todo el tiempo que dure la sociedad, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. II. Disposiciones transitorias: En este acto los Socios acuerdan: 3) El Capital Social queda totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios conforme el siguiente detalle: Steven Mach 50 (cincuenta) cuotas partes y Mariano Agustín Medina 50 (cincuentas) cuotas partes. Cada socio integra el 25 % de sus respectivas suscripciones de capital en depósito bancario, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, computado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En reunión de socios se dispondrá el momento en que se completará la integración.” Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/06/2026. Sandra Besa, T° 56 F 61 CPCEPBA.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SINERGIA VET SAS

POR 1 DÍA - En Mar del Plata, prov. de Bs As, a los efectos de cumplimentar las observaciones efectuadas por la DPPJ, oficina SAS, se aclara que la constitución de Sinergia SAS se realiza por instrumento privado del 26/06/2025 y por instrumento privado complementario de fecha 07/08/2025. Rebeca Sánchez, Abogada.

PARCELA NUEVE SAS

POR 1 DÍA - 1) Llamas María Eugenia del Rosario 17/3/1977 DNI 25836593 casada bióloga Diaguitas 188 Chascomús; Doeyo Tomás 22/12/1979 DNI 27807040 divorciado veterinario Palacios 3622 Saladillo; ambos argentinos 2) Inst. priv. 02/02/26 y compl. 27/7/26 3) Parcela Nueve SAS. 4) Jorge Newbery N° 132 Chascomús 5) Agropecuario ganaderas cría ganado bovino forestales hortícolas avícolas apícolas transformación materias primas cursos talleres seminarios ferias comercialización Agrícola labranza siembra cosecha desmonte desmalezamiento herbicidas fertilizantes alambrados tranqueras canales defensas contra plagas granizo recolección almacenamiento transporte de producción agropecuaria construcción viviendas obras no realizará actividades ley 10606 6) 99 años 7) \$10.000.000 8) Adm Titular Tomás Doeyo Sup. María Eugenia del Rosario Llamas Sind. se presc. Dur. indeterminado 9) Dir. 1 a 5 miembros 10) Administradores 11) 30/6 rep. social Adm. Tomás Doeyo Esc. Soledad Bonanni.

AGROSERVICIOS MALU SAS

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 13/04/2026. 1. Socios: Marcos Eduardo Vergara, fecha de nacimiento: 21/03/1980, estado civil casado en primera nupcias, nacionalidad: argentina, profesión: Productor agropecuario, domicilio: Alsina 274 de la localidad de Darregueira, partido de Puan, DNI 27.828.057, CUIT 20-27828057-9; María Luján Fernández, fecha de nacimiento: 19/08/1978, estado civil: casada en primera nupcias, nacionalidad: argentina, profesión: Productor agropecuario, domicilio: Alsina 274 de la localidad de Darregueira, partido de Puan, DNI 26.404.252, CUIT 27-26404252-1. 2. Denominación: “Agroservicios Malu SAS.” 3.- Domicilio: Alsina 274 de la localidad de Darregueira, partido de Puan. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la disposición 49/2024 DPPJ. 5. Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 6. Capital social suscripto \$744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por plazo indeterminado. Responsable administrador. Administrador titular: Marcos Eduardo Vergara y administrador suplente: María Luján Fernández. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Firmado Marcos Eduardo Vergara administrador titular. Marcos Eduardo Vergara.

KOENIG SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 24/05/2026. 1.Socio: Sebastian Javier Koenig, Fecha de nacimiento: 05/05/1983, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión chapista/pintor/Mecánico, Domicilio: Juan Cortalezzi 1631 localidad y Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires DNI 30.191.974, CUIL 20-30191974-4. Facundo Mariano Koenig, Fecha de nacimiento 18/06/2002 Estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Chapista/Preparador/Mecánico, domicilio: Lainez 3896 localidad y Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, DNI 43.983.968, CUIL 20-43983968-7 2.- Denominación: “Koenig SAS” 3.- Domicilio: Juan Cortalezzi 1631, de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía

Blanca, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- \$735.600.- 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sebastian Javier Koenig y Administrador suplente: Facundo Mariano Koenig 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de Mayo. Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7

PIÑERO CONSTRUCCIÓN EN SECO SAS

POR 1 DÍA - Acta 8 del 13/07/26. Renuncia y Designación de Administradores. Analía Araceli Piñero, DNI N° 28.154.462 renuncia al cargo de Administrador suplente. La administración representación y el uso de la firma social a cargo de Adm. Titular: Cristian Javier Piñero DNI 30.074.583 y Adm. Suplente: María Agustina González DNI 36.524.207. Ambos aceptan los cargos. Cristian Javier Piñero, DNI 30.074.583.

ALTAMIRA CASBAS. SAS

POR 1 DÍA - Walter Julián Butrón, 17/11/1992, Soltero, argentino, comerciante, Caride y Piacenza s/n, de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires.. DNI 37.055.643. 2) Escritura Pública 29/04/2026. 3) "Altamira Casbas. SAS". 4) Domicilio: José Muniello N° 593 de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires. 5.- Lavandería, compra, venta, importación, exportación y actividades conexas. Logística y transporte, organización y coordinación de transporte de mercaderías, bienes e insumos. Movimientos de suelo. 6.- 50 años. 7.- \$100.000.000.- 8.- Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Walter Julián Butrón; y Administrador suplente: Claudia Inés Orsi. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gustavo Carlos Görg, Notario.

SECTOR AUTO SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 20 de julio de 2026, con firmas certificadas, se constituyó Sector Auto S.A.S. Socios: Ian Vladimiro Caccaviello, DNI N° 42.492.109, CUIL N° 20-42492109-3, argentino, soltero, comerciante con domicilio en Lebhenson N° 5889, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y Stefania Scampini, DNI N° 42.289.565, CUIT N° 27-42289565-0, argentina, soltera, Contadora Pública, con domicilio en Diagonal Pueyrredón N° 3179, piso 15, departamento A, Mar del Plata partido de General Pueyrredon. Sede social: Diagonal Pueyrredon N° 3179, piso 15, departamento A, Mar del Plata. Duración: Treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: Compra, venta, consignación, intermediación, representación, distribución, importación, exportación y comercialización de automotores, motocicletas, utilitarios, camiones, maquinaria, repuestos, accesorios y autopartes; prestación de servicios vinculados al automotor; alquiler de vehículos; gestión de trámites registrales y actividades complementarias, conexas o accesorias. Capital social: \$750.000, representado por Siete Mil Quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, correspondiendo el 90 % a Ian Vladimiro Caccaviello y el 10 % a Stefania Scampini. Administración y representación: A cargo de Stefania Scampini, DNI N° 42.289.565, como Administradora Titular, e Ian Vladimiro Caccaviello, DNI N° 42.492.109, como Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Stefania Scampini Administradora Titular de Sector Auto S.A.S.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 138-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2026-25583057-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución

del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución N° 399/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 75/2026);

Que el artículo 29 de la Resolución N° 399/2026 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo 46 embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a partir del 1° de junio de 2026;

Que, asimismo, el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento será el informado por la Gerencia de Mercados en el orden 12;

Que, por EX-2026-12907946-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la presentación efectuada por el Municipio de General La Madrid en relación al Contrato de Operación y Mantenimiento suscripto con La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada, aprobado por Ordenanza N° 3981/2026 del 9 de abril de 2026;

Que, en virtud de ello, mediante PV-2026-14451895-GDEBA-SSEMIYSPGP el Sr. Subsecretario de Energía indicó a este Organismo de Control que: "(...) Atento lo informado por la Dirección Provincial de Regulación en su PV-2026-14316117-GDEBA-DPRMIYSPGP y compartiendo lo allí indicado, se requiere al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) liquidar el FPCT así como validar y verificar la tarifa social y demás regímenes tarifarios especiales que abonaba a la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" a favor de la "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", a partir de la fecha de la citada Ordenanza (...);"

Que, en el marco del expediente citado precedentemente, conforme lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 12, respecto de incumplimientos en los que habrían incurrido ambas concesionarias, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado a las Cooperativas Eléctricas de La Colina y General Lamadrid;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, y NO-2026-21827187-GDEBA-SEOCEBA (órdenes 6, 7 y 8), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 12, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2026-25854621-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 11);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante NO-2026-25477646-GDEBA-GAPOCEBA (orden 16), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591313500 OCEBA - RECURSOS AFECTADOS asciende, al 20 de julio de 2026, a la suma de Pesos veinte y cinco mil novecientos dieciocho millones novecientos noventa y dos mil cien con 93/100 (\$ 25.918.992.100,93);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de junio de 2026, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2026-25854366-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 10);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias,

correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de junio de 2026, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2026-25854366-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2026-25854621-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 16/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2026-25854366-GDEBA-GMOCEBA	e60538bd02b7a8017e13b2bb51e50e5388577ba2d7ac98d2fe45bc0c777f057b	Ver
IF-2026-25854621-GDEBA-GMOCEBA	738921d7f71fcc3137cfc712dabc6c3d9b3ba90a1b8b620e867f5d1a75b32095	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 147-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2026-25911778-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11769, del Fondo Compensador no debe general déficit o excedente;

Que, atento a ello y a las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores con Concesión Municipal, principalmente aquellos con reducida escala en la prestación, resulta oportuno efectuar una liquidación Complementaria liquidando el concepto "Adelanto de VAD";

Que, por EX - 2026-12907946-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la presentación efectuada por el Municipio de General La Madrid en relación al Contrato de Operación y Mantenimiento suscripto con "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" aprobado por Ordenanza N° 3981/2026 del 9 de abril de 2026.

Que, en virtud de ello, mediante PV-2026-14451895-GDEBA-SSEMIYSPGP el Sr. Subsecretario de Energía indicó a este Organismo de Control que: "(...) Atento lo informado por la Dirección Provincial de Regulación en su PV-2026-14316117-GDEBADPRMIYSPGP y compartiendo lo allí indicado, se requiere al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) liquidar el FPCT así como validar y verificar la tarifa social y demás regímenes tarifarios especiales que abonaba a la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" a favor de la "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", a partir de la fecha de la citada Ordenanza (...);

Que, en el marco del expediente citado precedentemente, conforme lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 12, respecto de incumplimientos en los que habrían incurrido ambas concesionarias, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado a las Cooperativas Eléctricas de La Colina y General La Madrid;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, y NO-2026-21827187-GDEBA-SEOCEBA (órdenes 6, 7 y 8), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 12, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2026-26068747-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 11);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante NO-2026-25477646-GDEBA-GAPOCEBA (orden 16), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591313500 OCEBA - RECURSOS AFECTADOS asciende, al 20 de julio de 2026, a la suma de Pesos veinte y cinco mil novecientos dieciocho millones novecientos noventa y dos mil cien con 93/100 (\$25.918.992.100,93);

Que, cabe señalar que, mediante el EX-2026-25583057-GDEBA-SEOCEBA, tramita la aprobación del pago de la compensación y distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de junio de 2026, por un total de Pesos siete mil novecientos setenta y seis millones quinientos noventa mil ciento noventa y ocho con 98/100 (\$7.976.590.198,98);

Que, atento ello, quedaría un saldo remanente por la suma de Pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos un mil novecientos uno con 95/100 (\$17.942.401.901,95);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por el concepto VAD, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2026-26068480-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 10);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del Concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO, identificado como IF 2026-26068480-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de las compensaciones por concepto VAD, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2026-26068747-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 16/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2026-26068480-GDEBA-GMOCEBA df0e013669da088f55f9881243c6a3ef204d93e78c0e224da5cb2e6c5abee30f [Ver](#)IF-2026-26068747-GDEBA-GMOCEBA 48d9995ee670b26e69f30f4fe39b065673c5036f120832da1936f75524cecabd [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9682, Expediente N° 33155816/21, a BARRIENTOS LUCAS IVAN, DNI. 42.679.868 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

jul. 29 v. ago. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a ALBERTO LUIS AUST (LE 5.506.990), Sucesión de Sara Rybner de Aust (CUIT 23-06201254-4), Herman Hugo Aust (DNI 25.039.692) y Alejandra Aust (DNI 29.023.274), en su carácter de concesionarios de la mina El Despegue, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina de conformidad con el artículo 225 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 29 v. ago. 4

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. NAVARRO IGNACIO NICOLÁS, DNI 38369523, que en el expediente EE-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-324-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe "... La Plata, 18 de mayo de 2026... Visto las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por RESO-2025-473-GDEBA-CGP, con motivo del faltante del arma reglamentaria marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, y; Considerando: Que el Ministerio de Seguridad se limita a acompañar la resolución sancionatoria respecto del agente policial nombrado, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-038368/2023), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08): Que en tal sentido, en el orden 3 se acompañó la Resolución N° 04005/2025, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de cesantía del citado agente, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 incisos "a", "e" y "h", 202 inciso "g" y 205 inciso "b" y "o" del decreto N° 1050/09, toda vez que se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la Sección Zona Destacamento Modular, desde el día 22 de mayo al 3 de junio de 2023, habiendo sido desafectado al día siguiente; Que por otra parte, se comprobó que al momento de ser notificado de su desafectación omitió restituir el arma nombrada; Que en el orden 18 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo, a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa en el orden 30 el valor de reposición del bien faltante a la fecha de la exteriorización del mismo, 14 de junio de 2023, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$173.458), cargador adicional Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$9.636) por unidad y de los cartuchos Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro (\$284) por unidad; Que recibidas las presentes actuaciones por esta Contaduría General, se dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, a través de la resolución arriba indicada, imprimiéndole el trámite previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13767 -Procedimiento Abreviado-, limitando la tarea de la Instrucción a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidad en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida;

designando al Dr. Alejo Zudaire como Instructor; Que la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y a dictar el consecuente auto de imputación; el mismo se incorpora en orden 31 (DOCFI-2025-45758493-GDEBA-DSUMCGP) por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado por el faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, imputando responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido agente, se correspondió con la comisión de la falta tipificada en los 198 incisos a) e) y h), 202 inciso "g" y "o" y 205 incisos "b" y "o" del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió el deber de cuidado de los efectos provistos por la Institución; Que a mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que la mencionada hubiere presentado descargo, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto. reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente mencionado resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por la citada oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirla de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, fecha de exteriorización del hecho, el importe del perjuicio fiscal originado por el hecho investigado en las actuaciones que corren bajo el número EX-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal determinado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sudirectora Interina.

jul. 29 v. ago. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03915783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - LEIVA PRISCILA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente expediente EX-2026-03915336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - ZIMMERMANN NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-15963409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA JOHANNA ELIZABETH-ANTONACCI MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO OSCAR PEDRO - IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HOLDER SEGURIDAD SA del contenido de la resolución RESO-2025-331-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-23084524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.008, en la que resulta imputada la firma empresa de seguridad privada Holder Seguridad SA y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2024-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de junio de 2024 de se sancionó a la firma Holder Seguridad SA con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que portaba credencial identificatoria vencida y personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículos 17 y 47 inciso "d" de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto reglamentario N° 1.897/02)" (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la firma Holder Seguridad SA, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Holder Seguridad SA, CUIT N° 30-70964111-1, con domicilio constituido en calle Ituzaingó N° 349, casillero 4310 (Estudio Castanón), de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2024-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de junio de 2024, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GRUPO AREA SRL, CUIT N° 30-71590489-2 (Hotel Howard Johnson) del contenido de la resolución RESO-2026-717-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-07648317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.814, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Grupo Area SRL y la señora María Fernanda Chavez, y Considerando: Que mediante acta de fecha 01 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Hotel Howard Johnson, perteneciente a la firma Grupo Area SRL, CUIT N° 30-71590489-2, sito en Autopista Ezeiza Cañuelas km 40,5, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, constató la presencia de la señora Estefanía Ayelén Pastrana, DNI N° 40.848.632, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Asimismo indicó que el servicio de seguridad privada lo brinda la señora María Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el servicio de seguridad privada no se encontraba habilitada ante el Organismo, como así tampoco el objetivo y la vigiladora identificada; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Grupo Area SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señora Andrea Valeria Frettes, DNI N° 24.272.285, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la señora María Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la señora María Fernanda Chavez, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Grupo Area SRL ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la señora María Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875, con domicilio en calle Los Claveles N° 1238, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello

por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Grupo Area SRL, CUIT N° 30-71590489-2, con domicilio constituido en calle Alem N° 587 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) día, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 31 v. ago. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9797, Expediente N° 11586687/22, al Ciudadano ROBERTO DANIEL MILLA, DNI 17.163.299, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a AGUSTIN ARIEL AMATO RODRIGUEZ, DNI 39.550.071, lo dispuesto mediante DISPO-2026-227-GDEBA-DPMMJYDHGP “Visto el EX-2026-19058232-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Jorge Hugo Agüero - Matrícula LA035, en la causa “Iaz Alvarez, Martin Ezequiel c/Amato Rodriguez, Agustin Ariel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)” - Expte. AL35334/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 28/11/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-19248815-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo

14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial de Mediación dispone Artículo 1°. Aplicar a Agustín Ariel Amato Rodríguez, DNI 39.550.071, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Agustín Ariel Amato Rodríguez, DNI 39.550.071, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Agustín Ariel Amato Rodríguez, DNI 39.550.071, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial de Mediación.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO ANIBAL VICTORINO-DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Fr. III, Mza. 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matricula N° 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: PEDEZERT RICARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pavón N° 1135, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. II, Ch. 15, Mza. 18, Parcela 21, Pda. 57089, Matricula N° 28632(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22165/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. NASROVLAH DAVID, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Crespo N° 246/236, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. K, Mza. 20b, Parcela 26 y 27, Pdas. 71183 y 52650, Matriculas N° 59039(030) y 59040(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63506/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALONSO MÁXIMO LEDI, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Carlos Scaglia N° 309, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 170, Parcela 25, Pda. 160567, Matricula N° 32443(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59616/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 3 DÍAS - Objeto: Llamado de inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso a los fines de tasar el bien inmueble. Prórroga Inscripción - Exp. M-0217/2026.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 85, Parcela 19 C - Subparcela 48 - Inscripción de Dominio: Matrícula 66412/48 - partido de Bahía Blanca (007).

Christian Malewski, Director.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 10 Partida: 63932

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Lomas llama a Licitación Pública para la venta de parcelas integrantes del Polo Industrial, Comercial y de Servicios de Tres Lomas, pertenecientes al Fideicomiso "Polo Industrial, Comercial y de Servicios de Tres Lomas", conforme Ordenanza N° 1534/25, Decreto N° 202 y Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, hasta las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2026. La apertura de sobres se realizará el mismo día a las 11:00 horas, en acto público, en la sede municipal. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse y obtenerse en la Municipalidad de Tres Lomas y en el sitio web oficial del Municipio. Informes: Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Tres Lomas, Rivadavia N° 149, correo electrónico asuntoslegalestreslomas@gmail.com.

Luciano O. Spinolo Sayago, Intendente

ago. 3 v. ago. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Vacancia mina La María. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada LA MARÍA, de quince (15) pertenencias, ubicada en la Circ. V, Parcela 412, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2021-19481349-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$12.000. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, veinte de mayo de 2026.

Juan E. Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina El Tilo. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de hierro (primera categoría) denominada EL TILO, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. II, Parcelas 27ab y 27y, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-11834672-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$1440. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes

conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, veinte de mayo de 2026.

Juan E. Abre, Director Provincial

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SERGIO LUIS COLMAN, DNI 27.803.156, lo dispuesto mediante DISPO-2026-215-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 17 de Junio de 2026. Visto el EX-2026-18048993-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Malamud Alejandra-Matrícula: AZ037 En la causa "Folko SA, c/Colman, Sergio s/Cobro sumario alquileres"; Expte. OL4053/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sergio Luis Colman con DNI: 27.803.156, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-18242954-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciseis mil novecientos diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciseis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial de Mediación.

ago. 4 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.-2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.-Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.-Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

2.-2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc.: 4-d.-Domicilio: Calle B. Sanz y Olazábal s/n.- Localidad: San Agustín.-Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ, José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Carmen.-

3.-2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.-Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

4.-2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D; Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.-Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

5.-2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.-Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

6.-2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3.- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

7.-2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3.- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064.Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

8.-2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.-Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

9.-2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Mza. : 56-h; Parc. : 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

10.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Mza. : 56-h; Parc. : 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.-Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

11.- 2147-008-1-26/2014.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. 30-b; Parc. : 19.- Domicilio: calle 7 N° 157.-Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: José Horacio OLIVA, Blanca América GOMEZ.-

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la ciudad y partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., de martes a viernes, en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

1- 2147-R-12-1-4/2022: NC: C.I, S.C, Mz. 247, P.8. Elvira, Jose Victor, Camilo, Fermin, Isabel Nélida y Marcelino Oscar Gomez e Isabel Vazquez. Roca 664, Bragado, Bs. As.

2- 2147-R-12-1-1/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 212, P.3-b. Martín Dionisio Lasa. Alem 1055, Bragado, Bs. As.

3- 2147-R-12-1-2/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 279, P.1-D. Eduardo Cruz Caminos. Ameghino 553, Bragado, Bs. As.

4- 2147-R-12-1-3/2026: NC: C.6, S.C, Mz. 62-b, P.21. Edgar Gaynor Novet. Damián Alberro s/n, Comodoro Py, Bragado, Bs. As.

5- 2147-R-12-1-4/2026: NC: C.I, S.D, Mz. 7-d, P.3-b. Mauricio Daniel Alfano y Polverini. Pringles 1066, Bragado, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1) 2147- 113- 1- 85/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 13. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

2) 2147- 113- 1- 223/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 21. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

3) 2147- 113- 1- 103/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 40. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

4) 2147- 113- 1- 130/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 43. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

5) 2147- 113- 1- 101/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 44. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

6) 2147- 113- 1- 141/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 49. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

7) 2147- 113- 1- 134/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 56. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO

8) 2147- 113- 1- 106/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 80. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

9) 2147- 113- 1- 84/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 20. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

10) 2147- 113- 1- 225/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 65. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

11) 2147- 113- 1- 219/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 64. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

12) 2147- 113- 1- 230/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 52. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

13) 2147- 113- 1- 227/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 31. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

14) 2147- 113- 1- 234/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE

VIII, Casa N° 54. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

15) 2147- 113- 1- 522/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. W, Chra. 194, Parc. 2 Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, Casa N° 8. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE IV del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: CICERO ERNESTO.-

16) 2147- 113- 1- 328/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. W, Chra. 194, Parc. 1d Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, Casa N° 32. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE IV del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: CICERO ERNESTO.-

17) 2147- 113- 1- 45/2016 Nomenclatura Catastral: Parcela 455w Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa N° 61. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V

18) 2147- 113- 1- 523/2015 Nomenclatura Catastral: Parcela 455af Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa N° 96. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI

19) 2147- 113- 1- 306/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B ; Mz. 12c; Pc. 12a Ubicación del inmueble: calle Luigi N° 1060 de la ciudad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: NAVARRETE LESLIE

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Nicolás, con domicilio en calle San Martín N° 25 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., los días martes en el horario de 13 a 16 hs.

1- 2147-98-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. H, Mz. 133, Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle Pavón N° 740 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: IZAGUIRRE Y RESTAGNO, LEOPOLDO LUIS, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, ELVA INES, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, HAIDEE TERESA, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, JOSÉ IGNACIO, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, MARÍA TERESA, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, GRACIELA SUSANA, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, IGNACIO PEDRO, MUSCIACHIO, NELIDA TERESA.

2- 2147-98-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. F, Mz. 146, Pc. 30. Ubicación del inmueble: Calle Strauss N° 180 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1 -2147-130-1-21/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 29; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Erratchu N° 455 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GARGIULO DE GARGIULO MARÍA

2 -2147-130-1-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mza. 60; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle Tucumán N° 493 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GRINBANK JACOBO y SABULSKY ARON.

3 -2147-130-1-312/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 254; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle Ceballos N° 77 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BENÍTEZ DE MEGNA MARÍA DEL CARMEN.

4 -2147-130-1-281/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.46; Pc.6. Ubicación del inmueble: calle Rivadavia N° 1148 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORREA MARIO OSCAR y GONZÁLEZ ALICIA ISABEL

5 -2147-130-1-103/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.329 Pc.26. Ubicación del inmueble: calle Concordia N° 461 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MAIDA FRANCISCO ANTONIO y MAZZONI DE MAIDA GRACIELA CRISTINA.

6 -2147-130-1-19/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 146; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle Garay N° 73 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MUÑOZ FERNANDO.

7 -2147-130-1-191/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.67; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Los Quebrachos N° 1592 de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BAEZ DE AGUILAR HÉCTOR RAÚL.

8 -2147-130-253/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac. 17; Mz.24; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle General Mansilla N° 1650 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: OLIVA Y PORTIGGLIATI MARIO CONSTANTINO, OLIVA Y PORTIGGLIATI PETE Y OLIVA JOSÉ BASILIO.

9 -2147-130-1-285/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz 69; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Reina Elena N° 1026 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ANTENNA DE CROSTA BLANCA, CROSTA Y ANTENNA PABLO, CROSTA Y ANTENNA CAROLINA, CROSTA Y ANTENNA JOSÉ MARIO, CROSTA Y ANTENNA TEODORICO ISIDORO, CROSTA Y ANTENNA TERESA BLANCA Y CROSTA Y ANTENNA HUMBERTO AURELIO.

10 -2147-130-1-179/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.276; Pc.23. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1282 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HABER ENRIQUE.

11 -2147-130-1-88/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac: 17; Mz.15; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle General Hornos N° 744 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: EZEIZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

12 -2147-130-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.84; Pc.14-B. Ubicación del inmueble: calle Vito Dumas N° 281 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: COMPAÑÍA SANOR SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).

13 -2147-130-1-211/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac 15; Mz. 39; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Erramouspe N° 343 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

14 -2147-130-1-233/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac: 15; Mz. 17; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Zenavilla N° 1264 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

15 -2147-130-1-141/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.130; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle Caminito N° 1088 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HOAPP ENRIQUE EDUARDO.

16 -2147-130-1-219/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mza.103; P. 14. Ubicación del inmueble: Pasteur N° 1329 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BRIONES HORACIO RODRÍGUEZ.

17 -2147-130-1-116/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza.127, P.25. Ubicación del inmueble: Santa Angela N° 712 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA EL SR. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

18 -2147-130-1-90/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza.17, P. 27. Ubicación del inmueble: La Paz N° 628 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PAREDES JOSÉ LUIS.

19 -2147-130-1-87/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 67, P. 18. Ubicación del inmueble: Curuzu Cuatia N° 750 de la localidad de Carlos Spegazzini del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARÍA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARÍA ITALIA, KOKIL BASILIO y SOTO ANDRÉS ANIBAL.

20 -2147-130-1-76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza.97, P. 30. Ubicación del inmueble Uruguay N° 185 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VIALE ROBERTO JUAN.

21 -2147-130-1-220/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza. 151, P. 17. Ubicación del inmueble La Merced N° 970 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

22 -2147-130-1-276/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 115, P.21. Ubicación del inmueble San José N° 554 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

23 -2147-130-1-227/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 112, P. 21. Ubicación del inmueble San José N° 276 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

24- 2147-130-1-272/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Chacra. 103, P. 23. Ubicación del inmueble San Pedro N° 630 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental constituida el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva Bencich Hermanos.

25- 2147-130-1-144/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Mza. 164, P. 1. Ubicación del inmueble Triunvirato N° 299 de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: NOVELLI ALFREDO OSCAR y Ravera Aquiles.

26 -2147-130-1-124/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 90, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros N° 264 de la localidad de Ezeiza del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: AUGURUSA CARLOS LUIS ONOFRIO.

27 -2147-130-1-243/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 144; P. 20. Ubicación del inmueble La Merced N° 270 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: INMOBILIARIA CANADÁ S.R.L.

28 -2147-130-1-134/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 197; P. 13. Ubicación del inmueble Los Pinos N° 694 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DI LEVA ANTONINO.

29 -2147-130-1-126/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 145; P. 15. Ubicación del inmueble La Merced N° 378 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GONCALVEZ JOSÉ CÉSAR y REQUEIJO CONCEPCIÓN.

30 -2147-130-1-153/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; Mza. 68; P. 20. Ubicación del inmueble Alejandro Volta N° 661 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SCAFURI JOSÉ.

31 -2147-130-1-231/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 165; P. 11. Ubicación del inmueble San Martín N° 245 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BUSTICHE MARÍA ELENA ROSA y FERNÁNDEZ DE FRANCHINI CRUZ ELBA.

32 -2147-130-1-133/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 218; P. 6. Ubicación del inmueble Moreno N° 1430 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: LERA ROSA MARTINA.

33 -2147-130-1-352/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 17a; P. 28. Ubicación del inmueble Sargento Cabral N° 81 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MALTEZ VIEIRA GONCALVES ANTONIO.

34 -2147-130-1-75/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 196; P. 20. Ubicación del inmueble Berutti N° 1361 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ESTORCH Y MILOCCO LILIANA BEATRIZ.

35 -2147-130-1-190/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 176; P. 19. Ubicación del inmueble Las Lilas N° 558 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PEDERNERA JOSÉ MARÍA.

36 -2147-130-1-280/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 105; P. 4a. Ubicación del inmueble Santiago de Liniers N° 730 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GRAGES FEDERICO GUILLERMO AUGUSTO.

37 -2147-130-1-254/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 474; P. 8. Ubicación del inmueble Chile N° 833 de la localidad de La Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.

38 -2147-130-1-168/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 119; P. 17. Ubicación del inmueble Thales N° 68 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comandita por Acciones.

39 -2147-130-1-109/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; Mza. 9; P. 10. Ubicación del inmueble Chilavert N° 203 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOMOZA VÁZQUEZ JOSÉ.

40 -2147-130-1-199/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 19; P. 1. Ubicación del inmueble Vicente López N° 499 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

41 -2147-130-1-222/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 86; P. 2. Ubicación del inmueble Carlos Casares N° 341 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: NUÑEZ JUAN FRANCISCO y DELFINO DE NUÑEZ ANGELA.

42 -2147-130-1-201/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 59; P. 37. Ubicación del inmueble Córdoba N° 463 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RESTIERI LUIS.

43 -2147-130-1-161/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 410; P. 10. Ubicación del inmueble Centenario N° 841 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.

44 -2147-130-1-114/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 8; P 7a. Ubicación del inmueble José María Ezeiza N° 486 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DEFEO HAYDEE CARMEN y DEFEO JULIO LUIS JUAN.

45 -2147-130-1-225/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 137; P 24. Ubicación del inmueble Santa Úrsula N° 620 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

46 -2147-130-1-239/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 107; P 9. Ubicación del inmueble Mariotte N° 812 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MARINO HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES.

47 -2147-130-1-133/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 98; P 24. Ubicación del inmueble Del León N° 940 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

48 -2147-130-1-235/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 12; P 16. Ubicación del inmueble Los Tilos N° 1582 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BUNGE DE SMITH JUANA MARÍA.

49 -2147-130-1-54/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 357; P 23. Ubicación del inmueble Río Hondo N° 357 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CANTERO DE BENITEZ FLORENCIA.

50 -2147-130-1-138/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 41; P 15a. Ubicación del inmueble Campbell N° 1000 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ PLACIDO.

51 -2147-130-1-154/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 114; P 28. Ubicación del inmueble Boyle N° 1179 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MARINO HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES.

52 -2147-130-1-66/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 104; P 23. Ubicación del inmueble San Pedro N° 730 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

53 -2147-130-1-208/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 198; P 1. Ubicación del inmueble Buenos Aires N° 689 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CUROPATWA SARA.

53 -2147-130-1-106/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 99; P 4. Ubicación del inmueble España N° 1439 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORINTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

54 -2147-130-1-370/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 93; P 4. Ubicación del inmueble Quito N° 529 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CONTRERAS OSVALDO REYES y CONTRERAS FÉLIX ORLANDO.

55 -2147-130-1-212/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; Mza. 9; P 16. Ubicación del inmueble General Paz N° 923 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: URBIETA PEÑA SAN MARTÍN CELINA.

56 -2147-130-1-59/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. C; Mza. 21 B; Qta 21; P 5. Ubicación del inmueble Los Talas 1185 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ESTAMTEL S.R.L.

57 -2147-130-1-44/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 61; P 6 B. Ubicación del inmueble Donato Álvarez N° 959 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TODARO ANTONIO JORGE e INFANTINO DOLORES.

58 -2147-130-1-114/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 8; P 7 A. Ubicación del inmueble José María Ezeiza N° 486 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DEFEO HAYDEE CARMEN y DEFEO JULIO LUIS JUAN.

59 -2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 103; P 17. Ubicación del inmueble Mosconi N° 1003 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GEO RUTA INMOBILIARIA COMERCIAL Y MANDATARIA SCA.

60 -2147-130-1-181/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 291; P 9. Ubicación del inmueble Río Gallegos N° 630 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DOMÍNGUEZ DE BALEANO MERCEDES y BALEANO DE ÁLVAREZ HAYDEE INÉS.

61 -2147-130-1-92/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; Mza. 78; P 23. Ubicación del inmueble Uruguay N° 1231 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RUSSO HÉCTOR JORGE.

62 -2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 396; P 11. Ubicación del inmueble 12 de Octubre N° 136 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GIMÉNEZ LORENZO JUSTINIANO.

63 -2147-130-1-136/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 52; P 7. Ubicación del inmueble 25 de Mayo N° 637 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DE MAIO Y AMURA OSCAR, DE MAIO Y AMURA CAYETANO NATALIO, DE MAIO Y COPPOLA LUISA y COPPOLA DE DE MAIO FRANCISCA.

64 -2147-130-1-283/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. E; Mza. 34; P 16. Ubicación del inmueble Zapala N° 22 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VERA CESAR.

65 -2147-130-1-160/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 190; P 3. Ubicación del inmueble Las Lilas N° 915 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

66 -2147-130-1-125/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 158; P 19. Ubicación del inmueble Lavalle N° 1049 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VIGLINO DE HAYDOY MARÍA ESTHER.

67 -2147-130-1-104/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 41; P 21. Ubicación del inmueble Rivadavia N° 98 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MIRANDA Y PÉREZ ANTONIO, MIRANDA Y PÉREZ BEATRIZ, MIRANDA Y PÉREZ ANA ELENA, MIRANDA Y PÉREZ JUAN CARLOS Y MIRANDA ANTONIO.

68 -2147-130-1-322/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; Chacra 5; Mza. 5 T; P 23. Ubicación del inmueble Darwin N° 322 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: EZEIZA SCA.

69 -2147-130-1-353/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Q; Mza. 113; P 25. Ubicación del inmueble Río Hondo N° 261 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA, MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA, MUSLERA ALFREDO, MUSLERA RAÚL, MUSLERA RAMÓN DONALDO, MUSLERA ROBERTO ANDRÉS, MUSLERA WASHINGTON.

70 -2147-130-1-25/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; Mza. 68; P 22. Ubicación del inmueble Alejandro Volta N° 691 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Velardo Silvio.

72 -2147-130-1-234/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 1; P 16. Ubicación del inmueble Estero Bellaco N° 12 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ARBOLAVE Y SCHACHNE LILIAN.

73 -2147-130-1-118/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 184; P 6. Ubicación del inmueble Saavedra N° 795 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CADIMAS SCA.

74 -2147-130-1-187/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 225; P 21. Ubicación del inmueble Palacios N° 436 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MIRGOR SACIFIA, BROWNSVILLE SACIF, FORT BROWN SACIF.

75 -2147-130-1-226/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Q; Mza. 217; P 29. Ubicación del inmueble Lavalle N° 840 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CAMI SCA.

76 -2147-130-1-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 106; P 12. Ubicación del inmueble Suipacha N° 720 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: FERNÁNDEZ DE WIEMAN JUANA MARÍA ESTER, GIAVI DE COLOMBO MARÍA DEL CARMEN, ROVEGNO MARÍA TERESA, JAUREGUI RONALDO JORGE, GALLO ANA CONCEPCIÓN.

77 -2147-130-1-282/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; Mza. 9 E; Chac 9; P 4 A. Ubicación del inmueble Corrientes N° 96 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ALEGRE LUIS HORACIO.

78 -2147-130-1-200/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 206; P 6. Ubicación del inmueble Las Carabelas N° 493 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SCAGLIONE MIGUEL ANTONIO.

79 -2147-130-1-209/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 276; P 30. Ubicación del inmueble Belgrano N° 1230 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HABER ENRIQUE.

80 -2147-130-1-71/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; Chac 15; Mza. 41; P 17. Ubicación del inmueble Bustillo N° 356 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

81 -2147-130-1-192/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 459; P 6. Ubicación del inmueble 25 de Mayo N° 1123 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.

82 -2147-130-1-67/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 131; P 28. Ubicación del inmueble Independencia N° 22 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PELUSO RAFAEL, PELUSO DE SCANGA TERESA y PELUSO DE AMATO NELIDA.

83 -2147-130-1-269/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 102; P 30. Ubicación del inmueble Castelli N° 185 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TORRES GARCÍA ROBERTO, CARDENAS DE ERHART

CASIMIRA ADELAIDA y ERHART EDUARDO FEDERICO.

84 -2147-130-1-207/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; Mza. 93; P 22. Ubicación del inmueble Dorrego N° 1151 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORBO DE PAPETTI MARÍA CRISTINA.

85 -2147-130-1-159/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 208; P 4. Ubicación del inmueble Las Carabelas N° 857 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VALERO JOSÉ RAÚL y MARMOL DE VALERO THELMA NELLY.

86 -2147-130-1-183/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 96; P 10. Ubicación del inmueble Uruguay N° 1046 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VASICA BOZENA.

87 -2147-130-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 70; P 15. Ubicación del inmueble Dorrego N° 348 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DELFINO Y MOSSINI BLAS MIGUEL, DELFINO Y MOSSINI JOSÉ JORGE, DELFINO Y MOSSINI IDA LAURA, DELFINO Y MOSSINI IRMA GRISELDA, DELFINO Y MOSSINI PLACIDA MARÍA, DELFINO Y MOSSINI IVO Y DELFINO BLAS.

88 -2147-130-1-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 177; P 17. Ubicación del inmueble Avellaneda N° 1127 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BOLOGNA FRANCISCO.

89 -2147-130-1-274/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 474, P 7. Ubicación del inmueble: Libertad N° 1255 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.

90 -2147-130-1-139/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 73, P 7. Ubicación del inmueble: Rio Hondo N° 21 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA, MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA, MUSLERA ALFREDO, MUSLERA RAÚL, MUSLERA RAMON DONALDO, MUSLERA ROBERTO ANDRÉS y MUSLERA WASHINGTON.

91 -2147-130-1-372/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 23A, P 4. Ubicación del inmueble: Los Tulipanes N° 1033 de la localidad de La Union, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

92 -2147-130-1-244/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 86, P 36. Ubicación del inmueble: España N° 944 de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LAMELA ALFREDO AMERICO.

93 -2147-130-1-329/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Qta 9, Mza. 9B, P 7A. Ubicación del inmueble: Colon N° 139 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LOPEZ PRUDENCIO.

94 -2147-130-1-89/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 203, P 14. Ubicación del inmueble: Las Margaritas N° 854 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

95 -2147-130-1-129/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 114, P 30. Ubicación del inmueble: Rosario N° 1601 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: DELFOS S.C.A.I.F.C.I.

96 -2147-130-1-229/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 85, P 12. Ubicación del inmueble: Av. Dorrego N° 983 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: GOMEZ HECTOR HUGO.

97 -2147-130-1-130/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 11, P 4. Ubicación del inmueble: Palacios N° 1159 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: MARTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

98 -2147-130-1-197/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 160, P 23. Ubicación del inmueble: Roca N° 1362 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: VADRA JUAN EDELMIRO y ESPOSITO CARMEN FRANCISCA.

99 -2147-130-1-275/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 140, P 5. Ubicación del inmueble: El Volcán N° 1611 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: MONIO ANIBAL EDGAR.

100 -2147-130-1-267/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 65, P 30. Ubicación del inmueble: Pravaz N° 1495 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: BROUSSAIN DE MARGHETICH NELLY.

101 -2147-130-1-335/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Mza. 11, Chac 8, P 17. Ubicación del inmueble: Berterriex N° 315 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: AGUIRRE DE BO CONCEPCIÓN DOLORES.

102 -2147-130-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 142, P 8. Ubicación del inmueble: Florida N° 57 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: BALLERINI CESAR, BALLERINI y BINSOU HÉCTOR JOSÉ, BALLERINI y BINSOU SILVIA MARÍA, BINSOU DE BALLERINI NELIDA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2 de la ciudad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de martes a jueves, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

1) N° de Expediente: 2147-46-1-67/2025
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V - SEC.: U - Mz. 156- P. 1
Titular Dominio: DOMINGUEZ, Reginaldo
Beneficiario: VEGA Nestor Victor, GOMEZ Ceferina Orfelía
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

2) N° de Expediente: 2147-46-1-108/2024
Nomenclatura Catastral: CIRC.: II - SEC.: B - Mz. 6- P. 13
Titular Dominio: LOMBARDO Y GAMBA Teresa Angela, LOMBARDO Y GAMBA José Hipólito, LOMBARDO Y GAMBA Elena María, LOMBARDO Y GAMBA María Sara, LOMBARDO Y GAMBA Nelida Serafina, LOMBARDO Y LAZZARINI Enrique Santiago
Beneficiario: ALMADA, María del Carmen
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

3) N° de Expediente: 2147-46-1-58/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: II - SEC.: A - Mz. 59- P. 12
Titular Dominio: DEMAESTRI de DUCA Emilia Francisca
Beneficiario: BARBOZA Estela Karina
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Leandro N. Alem, con domicilio en calle Maipú N° 115 de la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

1) Expediente: 2147-059-1-3/2019. Partido: Leandro N. Alem. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc: B, Mza: 4-a; Pc. 8. Ubicación del bien: calle Almirante Brown N° 438. Titulares de dominio: Elisa LANGUILLA de DOUAT - Néstor Anibal DOUAT - Roberto DOUAT- Rosa Emma DOUAT. Beneficiarios: Ibrain Aniceto PADILLA y María Teresa MOYANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 366; Parc. 2-c.
Ubicación del inmueble: Hernández 269 de Lincoln, Partido de Lincoln.
Titular/es de Dominio: Carlos Alfredo Iribarne y Jorge Omar Rivera.

2. Exp. 2147-60-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. C; Manz. 25; Parc. 19.
Ubicación del inmueble: Las Garzas 69 de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln.
Titular/es de Dominio: Héctor Mosquera.

3. Exp. 2147-60-1-3/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 316; Parc. 3-c.
Ubicación del inmueble: Liborio Tiseyra 1743 de Lincoln, Partido de Lincoln.
Titular/es de Dominio: Municipalidad de Lincoln.

Lidia Rossi, Notaria.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas.-.

1- EXPEDIENTE 2147-063-1-46/2019. PARTIDO: Lomas de Zamora. NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XII - Sec. D - Mz. 27 bis - Pc. 15. Ubicación: Chivilcoy 467 - Localidad: Villa Fiorito. TITULAR: BUETTO, Pedro. Beneficiario: ACOSTA GONZÁLEZ, Emilio Vidal.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

1- 2147-078-1-940/2004 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta:; Fracción: IV; Manzana:; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 1671, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: MASSON Y KEES ELISA - MASSON Y KEES CATALINA - MASSON Y KEES JUAN - MASSON Y KEES ANA MARIA - MASSON Y KEES MIGUEL - MASSON Y KEES ALEJANDRO - MASSON Y KEES ANA - MASSON Y KEES PEDRO - MASSON Y KEES ROSA - MASSON Y KEES JOSE - MASSON Y KEES LUIS - MASSON Y KEES APOLONIA - MASSON Y KEES FELIPE

2- 2147-078-1-1056/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 851; Quinta:; Fracción:; Manzana: 851XX; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 31 414, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: AGUSTI ARDENNES DE BALMERT JOSEFINA

3- 2147-078-1-70/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 24; Fracción:; Manzana: 24A; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 1381, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GUEVARA RAMON PONCIANO

4- 2147-078-1-092/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 12; Fracción: 1; Manzana:; Parcela: 8e; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3247, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE

5- 2147-078-1-036/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 137; Fracción:; Manzana: 137F; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1952, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LACHERMEIER TEODORO JOSE

6- 2147-078-1-145/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 15; Fracción:; Manzana: 15B; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3945, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY - BALDANA ETHEL BELLE

7- 2147-078-1-205/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 34; Parcela: 7 Y 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 8 S/N° , localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD

8- 2147-078-1-002/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta:; Fracción:; Manzana: 871T; Parcela: 9A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1516, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: CORVALAN ERNESTO

9- 2147-078-1-039/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 31; Fracción:; Manzana: 31F; Parcela: 9B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 1575, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO

10- 2147-078-1-043/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta:; Fracción:; Manzana: 572AD; Parcela: 27; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 3058, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GONZALEZ WALTER MARIO

11- 2147-078-1-048/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 38; Fracción:;

Manzana: 38A; Parcela: 1G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORTES 1630, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MARTINEZ JUAN EDUARDO - PIROLA ABEL ARTURO

12- 2147-078-1-050/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 180; Fracción;; Manzana: 180D; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 4451, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CASAS ADOLFO PROSPERO - FOSSA EULOGIA

13- 2147-078-1-051/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta;; Fracción: 11; Manzana;; Parcela: 2E; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PATRICIOS 1073, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA DE AMADO MARIA ESTHER

14- 2147-078-1-053/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: B: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 6; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 1520, localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: SAIITI JUAN

15- 2147-078-1-054/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 11; Fracción;; Manzana: 11A; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3063, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VESSENA LUCIANO

16- 2147-078-1-055/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 130; Fracción;; Manzana: 130G; Parcela: 1C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3634, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVARADO JOSE CAMILO - PASSINI DE ALVARADO STELLA MARIS

17- 2147-078-1-062/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 27; Fracción;; Manzana: 27D; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRAS 2739, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CIAN JOSE WALDEMAR - FERNANDEZ ALICIA JOSEFA

18- 2147-078-1-006/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 131; Fracción;; Manzana: 131E; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MERLO 3544, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MICHAUD DE LAGUARDIA MABEL INES

19- 2147-078-1-029/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta;; Fracción;; Manzana: 11; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PABLO SBARDOLINI 1094, localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: GREGORINI OSVALDO BARTOLOME

20- 2147-078-1-034/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 518; Quinta;; Fracción: 12; Manzana;; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 5240, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: COSTANZO ALEJANDRO

21- 2147-078-1-056/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 88; Fracción;; Manzana: 88D; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALSINA 4167, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MAZZEY ROBERTO DOMINGO

22- 2147-078-1-67/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 48; Fracción;; Manzana: 48E; Parcela: 11A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 1821, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MATOS EDUARDO

23- 2147-078-1-009/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta;; Fracción;; Manzana: 516D; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 921, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VIVINETTO ANA ALICIA - VIVINETTO GUILLERMO WILFREDO - VIVINETTO VICTOR ANGEL

24- 2147-078-1-066/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta;; Fracción: 5; Manzana;; Parcela: 11B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: 9 DE JULIO 1045, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA JOSE

25- 2147-078-1-067/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 518; Quinta;; Fracción: 13; Manzana;; Parcela: 4A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 5402, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: NANNI NICOLAS

26- 2147-078-1-068/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 491; Quinta;; Fracción;; Manzana: 491S; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESPAÑA 4948, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS

27- 2147-078-1-035/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 52; Fracción;; Manzana: 52F; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 1866, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE

28- 2147-078-1-041/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta;; Fracción;; Manzana: 447AU; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4647, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TORRES FRANCISCO CAYETANO

29- 2147-078-1-049/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 70; Fracción;; Manzana: 70H; Parcela: 13-7A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: VERGARA 4163, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BATTIATO ANTONIO OMAR - BATTIATO MATILDE LUISA - BATTIATO ALBERTO VICENTE - JOULIA MATILDE EDELMIRA

30- 2147-078-1-01/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Quinta;; Fracción;; Manzana: 850F; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 33 S/N, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: RIVAROLA GERONIMO LINO

31- 2147-078-1-16/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 3; Parcela: 34A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 S/N, localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: MANSILLA GABINO

32- 2147-078-1-17/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 72; Fracción;; Manzana: 72D; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: FASSINA 2067, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: HIESE AUGUSTO JOSE

33- 2147-078-1-18/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 17; Parcela: 3A; Subparcela: 2 - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 1556, localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA CIASA

34- 2147-078-1-19/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 66; Fracción;; Manzana: 66F; Parcela: 7B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 2187, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CABALLERO JUAN ALBERTO

35- 2147-078-1-20/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 50; Fracción;; Manzana: 50D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 3650, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE Y RAMALLO DE GARCIA ALICIA - GUITARTE Y LOUGE ROLANDO - GUITARTE Y MOYA DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE Y MOYA MARIA ESTHER - GUITARTE Y MOYA MANUEL FRANCISCO - GUITARTE Y ARMENDANO AURORA VIRGINIA - GUITARTE Y ARMENDANO MARIA ELENA - GUITARTE Y ARMENDANO ANA MARIA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA

36- 2147-078-1-21/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 31; Fracción;; Manzana: 31B; Parcela: 1D; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3568, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TORRES MARIO RUBEN

37- 2147-078-1-22/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 9; Fracción;; Manzana: 9B; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GENERAL PAZ 1055, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CENTURION FLAMINIO

38- 2147-078-1-23/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta;; Fracción;; Manzana: 398Z; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 818, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

39- 2147-078-1-24/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 32; Fracción;; Manzana: 32F; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1585, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ZAPATA PEDRO

40- 2147-078-1-26/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 463; Quinta;; Fracción;; Manzana: 463F; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 4 2747, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DI GIORGIO DE PEZET RAQUEL

41- 2147-078-1-28/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta;; Fracción;; Manzana: 398AH; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 19 3017, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

42- 2147-078-1-30/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 30; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DR. UDO BRESS 1451, localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: GUTIERREZ CELCIO MARIA

43- 2147-078-1-31/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 46; Fracción;; Manzana: 46B; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AYACUCHO 2947, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VILLEGAS SINFOROSO

44- 2147-078-1-32/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta;; Fracción: 1; Manzana;; Parcela: 18b; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PABLO SBARDOLINI 839, localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: HOFFMAN GUILLERMO SEGUNDO

45- 2147-078-1-33/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 148; Fracción;; Manzana: 148E; Parcela: 3B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3960, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MINIG RAIMUNDO

46- 2147-078-1-34/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 15; Fracción;; Manzana: 15A; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3863, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA Y CANEVARI JUAN - BALDANA Y CANEVARI ERNESTO - BALDANA Y CANEVARI CELIA - BALDANA Y CANEVARI MARCELINA VICTORIA - SALIES Y BALDANA ROGELIO ARTURO - SALIES Y BALDANA LELIA DOLLY - SALLIES Y BALDANA HUGO OSCAR - BALDANA Y DELGADO ARGENTINA HAYDEE - BALDANA Y DELGADO FRANCISCO - BALDANA Y DELGADO EVER NELLY - BALDANA Y DELGADO ETHEL BELLE

47- 2147-078-1-35/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 116; Fracción;; Manzana: 116G; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1243, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MUÑOZ ANASTASIO

48- 2147-078-1-36/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta;; Fracción;; Manzana: 602B; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LA RIOJA 1774, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: JANSON IGNACIO

49- 2147-078-1-38/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 183; Fracción;; Manzana: 183B; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL LEAL 3950, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BARCELONNA RAMON RUFINO

50- 2147-078-1-39/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 15; Fracción;; Manzana: 15B; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1011, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA Y CANEVARI JUAN - BALDANA Y CANEVARI ERNESTO - BALDANA Y CANEVARI CELIA - BALDANA Y CANEVARI MARCELINA VICTORIA - SALIES Y BALDANA ROGELIO ARTURO - SALIES Y BALDANA LELIA DOLLY - SALLIES Y BALDANA HUGO OSCAR - BALDANA Y DELGADO ARGENTINA HAYDEE - BALDANA Y DELGADO FRANCISCO - BALDANA Y DELGADO EVER NELLY - BALDANA Y DELGADO ETHEL BELLE

51- 2147-078-1-40/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 4; Fracción;; Manzana: 4C; Parcela: 3A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 1134, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BORSI SALVADOR

52- 2147-078-1-43/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta;; Fracción;; Manzana: 398N; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 3290, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ROCCO ELIO ANSELMO

53- 2147-078-1-44/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 432; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ADOLFO ALSINA 2459, localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: ALEMANY JOSE ROMAN

54- 2147-078-1-46/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 54; Fracción;; Manzana: 54A; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: FASSINA 1643, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVAREZ RAUL JORGE - PORFIRIO DORA ALICIA

55- 2147-078-1-02/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 369; Quinta;; Fracción: 2; Manzana;; Parcela: 5J; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 1 2970, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FRIAS DE AGUIRRE TERESA HAYDEE

56- 2147-078-1-03/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 103; Fracción;; Manzana: 103E; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: 9 DE JULIO 1056, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SPINA ANTONIO

57- 2147-078-1-04/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 116; Fracción;; Manzana: 116G; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1243, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MUÑOZ ANASTASIO

58- 2147-078-1-05/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 50; Parcela: 7A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NICOLAS AVELLANEDA 2210, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SABIOTE DE CERVANTES ISABEL

59- 2147-078-1-06/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 145; Fracción;; Manzana: 145E; Parcela: 18A; Subparcela: 2 - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3416, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VIERA JUAN CARLOS

60- 2147-078-1-07/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 11; Fracción;; Manzana: 11A; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DORREGO 1071, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RASMUSSEN OMAR CRISTIAN

61- 2147-078-1-08/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 158; Fracción;; Manzana: 158D; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORONEL SUÁREZ 4178, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CONTARDI PEDRO - CONTARDI JUAN - CONTARDI ALFREDO

62- 2147-078-1-09/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 6; Fracción;; Manzana:

6B; Parcela: 10A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 2139, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: OLIVETTO PEDRO AGUSTIN

63- 2147-078-1-10/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 25; Fracción;; Manzana: 25A; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 2272, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CORNEJO DE PREVOSTINI CELESTINA

64- 2147-078-1-12/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta;; Fracción;; Manzana: 399P; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 3863, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FONT MIGUEL

65- 2147-078-1-15/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 70; Fracción;; Manzana: 70F; Parcela: 12A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4117, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FARIAS ADOLFO JESUS

66- 2147-078-1-17/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 148; Fracción;; Manzana: 148A; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3742, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CEBEY JOSE MARIA

67- 2147-078-1-20/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 145; Fracción;; Manzana: 145B; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3767, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GALAJDA Y PILIP PARASCEVES

68- 2147-078-1-21/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 114; Fracción;; Manzana: 114C; Parcela: 16A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GRIMALDI 3255, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RECIO NOLBERTO

69- 2147-078-1-23/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 128; Fracción;; Manzana: 128E; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 4933, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CRICCO DE GONZALEZ CRISTINA

70- 2147-078-1-24/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 116; Fracción;; Manzana: 116G; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RENDON 3632, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ADORANTE ADOLFO

71- 2147-078-1-25/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 183; Fracción;; Manzana: 183D; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL LEAL 3881, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RIZZO Y DOMINA APOLLONIA - RIZZO Y DOMINA FELIPE - RIZZO Y DOMINA SANTINA - RIZZO Y DOMINA CATALDO - RIZZO Y DOMINA SANTOS - RIZZO Y DOMINA SALVADOR - RIZZO Y DOMINA PEDRO

72- 2147-078-1-28/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta;; Fracción;; Manzana: 570ZZ; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RIO NEGRO 1665, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DIETRICH RICARDO ENRIQUE

73- 2147-078-1-26/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 5; Fracción;; Manzana: 5G; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 1034, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SCHWINDT MARCELO - GENCO VIVIANA LETICIA

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago.6

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0116/2016- 084-9-R-66-11- Titular/es: HABERKORN Bárbara - HABERKORN María - HABERKORN Julia - HABERKORN Carmén - HABERKORN Clementina Domicilio: Santa Eulalia 2510

2- 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: SCHEER Moises Domicilio: Río Tercero 840

3- 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Río de janeiro 1737

4- 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-13- Titular/es: BELLOZZI Lorenzo Ramón - FERNANDEZ Hugo Alberto - PRODAN Hugo Eugenio Domicilio: Río de Janeiro 1737

5- 2147-084-1-2959/2010- 084-11-C-12A-2- Titular/es: ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS

Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6283

6- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

7- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

8- 2147-084-1-0041/2025- 084-6-B-46-14- Titular/es: FERNANDEZ Diego Nicolas Domicilio: Lavalle 330

9- 2147-084-1-0058/2025- 084-11-E-27C-10- Titular/es: PARDO Vicente Domicilio: Colodrero 1280

10- 2147-084-1-0187/2012- 084-7-H-18-2- Titular/es: COPASNOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Washington 811

11- 2147-084-1-0093/2017- 084-9-L-9-25- Titular/es: FERRO SESSAREGO Alberto Nicolas Domicilio: Ravignani 2571

12- 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEM Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349

13- 2147-084-1-0002/2023- 084-8-H-2-26- Titular/es: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Isla de los Estados 411

14- 2147-084-1-0168/2023- 084-9-T-59-1A- Titular/es: PUPPO Patricia Nora Domicilio: Noruega 2895

15- 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242

16- 2147-084-1-0132/2025- 084-8-A-22B-23- Titular/es: CASSETTE Graciela Elizabet Domicilio: Lucio Mansilla 41

17- 2147-084-1-0121/2013- 084-10-Y-126-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Caracas 1427

18- 2147-084-1-0077/2018- 084-11-G-53-9- Titular/es: BONORINO Ignacio Domicilio: Bustamante 8034

19- 2147-084-1-0062/2024- 084-7-F-87-14- Titular/es: ROMERO Roberto Eduardo Domicilio: Honduras 30

20- 2147-084-1-0055/2025- 084-10-A-1-1A-17- Titular/es: FRANK Daniel Gabriel Domicilio: Mendoza 1825

21- 2147-084-1-0033/2025- 084-10-H-19-19C-16- Titular/es: GARCIA Dina Raquel Domicilio: Pedernera 524

22- 2147-084-1-0031/2019- 084-11-B-32-5- Titular/es: DE PRADA DE RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo Domicilio: Lavarden 8063

23- 2147-084-1-0318/2019- 084-9-T-5-1- Titular/es: PICASSO Adolfo Luis Domicilio: Pedro Nieto 196

24- 2147-084-1-0172/2023- 084-7-F-38-24- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Domicilio: Paraguay 1269

25- 2147-084-1-0136/2025- 084-11-H-29-5- Titular/es: DI MARCO Liliana María Domicilio: Cramer 7325

26- 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa - ALBE y MAFFINI Jose Juan. Domicilio: Oliden 6427

27- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO de MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037

28- 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936

29- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa.- Domicilio: Confederación Argentina 140

30- 2147-084-1-0164/2011-084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS DE GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederacion Argentina 140

31- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

32- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

- 33- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13- Titular/es: CARRETTO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 34- 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6427
- 35- 2147-084-1-0112/2023- 084-7-F-46-10- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Mejico 436
- 36- 2147-084-1-0003/2024- 084-11-C-12A-29- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Combate de Obligado 819
- 37- 2147-084-1-0166/2019- 084-11-B-62-8- Titular/es: PETRIELLA Dionisio Domicilio: Luis Fontana 1226
- 38- 2147-084-1-0072/2024- 084-8-M-79-6- Titular/es: PESCE Jose Luis Dario Domicilio: Soler 1475
- 39- 2147-084-1-0135/2024- 084-8-K-38-8- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Castelli 3065
- 40- 2147-084-1-0011/2025- 084-11-B-50B-5- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Cochrane 1350
- 41- 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-1- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombues 225
- 42- 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-2- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombues 225
- 43- 2147-084-1-0020/2025- 084-11-F-37A-23- Titular/es: SFORZINI Jose Maria Domicilio: Socrates 1452
- 44- 2147-084-1-0027/2025- 084-6-S-128-1- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Bélgica 1389
- 45- 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936
- 46- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIOS de MOLINA Basilia - MOLINA Beatriz Juana Domicilio: Einstein 8037
- 47- 2147-084-1-0050/2025- 084-9-Y-26-17- Titular/es: CABAÑA Gabriel Gustavo - BAÑÑANTI Mónica Andrea Domicilio: Paraguay 5127
- 48- 2147-084-1-0313/2019- 084-7-F-50-21- Titular/es: GARCIA Manuela Domicilio: Chile 1143
- 49- 2147-084-1-0469/2019- 084-6-V-29-22- Titular/es: VILLALBA Placido Domicilio: Perú 478
- 50- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 51- 2147-084-1-0107/2019- 084-9-M-39-39B-31- Titular/es: CHAVE Ramona Domicilio: Los Narcisos 1441
- 52- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 53- 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11A- Titular/es: PARADA Andres - REYNOSO DE PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 54- 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11- Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1105
- 55- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12 - Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 56- 2147-084-1-0177/2017- 084-9-Z-13-10- Titular/es: CADABAL Manuel Domicilio: Yugoslavia 3090
- 57- 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336
- 58- 2147-084-1-0002/2026- 084-11-B-71-22- Titular/es: QUINTANA Esisto Rafael Domicilio: Ituzaingo 8058
- 59- 2147-084-1-0004/2026- 084-6-S-37-1- Titular/es: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO Y SCIPIONI Josefa María - MITILLO Y SCIPIONI Carlos Nicolas Domicilio: Las Camelias 3105
- 60- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13 Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

- 61- 2147-084-1-0005/2026- 084-8-A-13-7H- Titular/es: SCANCIATERRA Leonardo Domicilio: José Marmol 362
- 62- 2147-084-1-0006/2026- 084-8-D-47-17- Titular/es: GOMFAUS de SELMA Genara Domicilio: Corbeta Belfast 2072
- 63- 2147-084-1-0008/2026-084-1-E-2-2H-35- Titular/es: de DONATO Roque Domicilio: 11 de septiembre 136
- 64- 2147-084-1-0007/2026- 084-6-W-116-21- Titular/es: MEDINA BENITEZ Cerafina Domicilio: Colombia 712
- 65- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 66- 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11 Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1104
- 67- 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11 Titular/es: PARADA Andres - REINOSO de PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 68- 2147-084-1-0135/2023- 084-6-V-36-31- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Salta 2257
- 69- 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-34- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
- 70- 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-35- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
- 71- 2147-084-1-0130/2024- 084-11-E-16A-12- Titular/es: TOMAS PIROLO E HIJOS Sociedad Anonima Comercial Agricola Ganadera Industrial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Juan Garcia 1672
- 72- 2147-084-1-0131/2024- 084-6-S-121-11- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Finlandia 1531
- 73- 2147-084-1-0122/2018- 084-9-R-11-32- Titular/es: SIMERIGLIO Antonio Oscar - NOVAS de JUSTO Catalina Nelida Domicilio: Alsina 2793
- 74- 2147-084-1-0064/2025- 084-10-X-188-8- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alvarez Thomas 1044
- 75- 2147-084-1-0003/2026- 084-11-M-23-23A-4- Titular/es: INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Las Calendulas 3676
- 76- 2147-084-1-0068/2017- 084-2-D-79-2- Titular/es: GARCIA Olinda Margarita Domicilio: Membrillar 1570
- 77- 2147-084-1-0123/2024- 084-9-T-18C-1- Titular/es: LABAYRU Vicente Domicilio: Santo Domingo 5073
- 78- 2147-084-1-0032/2024- 084-1-C-158-15- Titular/es: LOPEZ Y MARZANO Pedro - LOPEZ Y MARZANO Jacinto Clemente - LOPEZ Y MARZANO Maria Eloisa - LOPEZ Y MARZANO Marcelina Teresa - LOPEZ Y MARZANO Victorina - LOPEZ Y MARZANO Dionisia Baldomera - LOPEZ Y MARZANO Ramona Pilar - LOPEZ y MARZANO Amelia Enriqueta - LOPEZ y MARZANO Ramón Fidel - LOPEZ y MARZANO Alfredo Americo - LOPEZ y MARZANO Angelica - LOPEZ y MARZANO Clelia - GALLUCCI y LOPEZ José Jacinto - GALUCCI y LOPEZ Rosa Carman Mariaa - GALLUCCI Domingo Domicilio: Antartida Argentina 965
- 79- 2147-084-1-0030/2025- 084-8-K-55-11- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Soler 2981
- 80- 2147-084-1-0097/2024- 084-10-U-11-11G-13B- Titular/es: BOGGIO Y BALDASSARE Rosa Clelia Domicilio: San Fernando 2615
- 81- 2147-084-1-0099/2023- 084-6-W-11-15- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Martin Rodriguez 50
- 82- 2147-084-1-0121/2024- 084-6-B-81A-2- Titular/es: MERLO David Domicilio: Suipacha 1361
- 83- 2147-084-1-0069/2025- 084-11-G-77-15D- Titular/es: TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Emilio Mitre 2485
- 84- 2147-084-1-0021/2025- 084-9-T-29B-2- Titular/es: NIETO Y MARTIN Brigida Domicilio: Costa Rica 4980
- 85- 2147-084-1-0024/2025- 084-6-S-37-14- Titular/es: HERRERA Adalberto Jorge Domicilio: Las Azucenas 3114
- 86- 2147-084-1-0002/2025- 084-11-B-76-21- Titular/es: PEREZ Y GONZALEZ Elisa - PEREZ Y GONZALEZ Gumersindo Manuel Domicilio: José Pena 1357

- 87- 2147-084-1-0012/2025- 084-10-x-133-13- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Gorriti 802
- 88- 2147-084-1-0065/2025- 084-8-C-26-19- Titular/es: ARGENTINO Aldo - FUCILE Josefa Domicilio: Jose M. Paz 3439
- 89- 2147-084-1-0057/2015- 084-10-U-28-6- Titular/es: AENLLE Jose Jorge Domicilio: Pauli 2590
- 90- 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242
- 91- 2147-084-1-0106/2024- 084-6-V-70-5- Titular/es: SOCIEDAD C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial SACI Domicilio: Peru 1820
- 92- 2147-084-1-0047/2025- 084-11-C-44-24- Titular/es: GALLO Elisa Domicilio: Pedro Arata 1057
- 93- 2147-084-1-0163/2017- 084-9-L-161-3- Titular/es: PANDEL ARGENTINA SRL Domicilio: Club Nautico San Isidro 2270
- 94- 2147-084-1-0120/2025- 084-6-V-95-18- Titular/es: PALMISANO Oscar Mario Domicilio: Uruguay 482
- 95- 2147-084-1-0039/2025- 084-6-V-24-6- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Ecuador 43
- 96- 2147-084-1-0004/2025- 084-7-H-64-14- Titular/es: EDER Jose Santiago - BOTTA PARANDERA Nelly Domicilio: Mansilla 1575
- 97- 2147-084-1-0145/2018- 084-9-K-2-11- Titular/es: SOTO Jorge Ruben Donato Domicilio: Presidente Peron 1024
- 98- 2147-084-1-0136/2024- 084-6-C-53-24- Titular/es: IZZO Genaro Domicilio: Carlos Calvo 2157
- 99- 2147-084-1-0088/2019- 084-9-O-33-33A-6- Titular/es: PALOMO Enrique Orlando Domicilio: Santa Rita 1350
- 100- 2147-084-1-0092/2023- 084-11-C-60-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector Domicilio: Chiclana 7471
- 101- 2147-084-1-0048/2025- 084-9-L-11-31- Titular/es: SALCIDO Miguel Eduardo - ALURRALDE Dalton - LA BIONDA Cayetano Salvador - CONYLOT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: San Fernando 2081
- 102- 2147-084-1-0042/2025- 084-2-M-99-5- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Formosa 250
- 103- 2147-084-1-0128/2016- 084-11-B-86-3- Titular/es: OBREGOSO Y REY Dora Anuncia Domicilio: Ituzaingó 8061
- 104- 2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: RICAGNI Felipe Jose - VUKMAN Simon - SCAVIA Mario Domicilio: Fragata Argentina 1329
- 105- 2147-084-1-0240/2017- 084-5-E-V-27- Titular/es: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: El Payador 1150
- 106- 2147-084-1-0070/2026- 084-8-A-17B-8- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: Sanguinetti 1195
- 107- 2147-084-1-0063/2016- 084-8-F-76-2B- Titular/es: TAVELLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - GRECO Alberto Antonio - PEÑA Andres Lorenzo - RODRIGUEZ Carlos Fernando - CALAFATE Humberto Antonio - REGUEIRO Eduardo Angel - ALVAREZ Luis Patricio - MARTIN de DALESIO Maria - REGGIANI Alicia Martha - BELFORTE Adalberto Fernando - BUROTTTO Mario Hector - LONGO Lydia Domicilio: Jorge Man fredí 949
- 108- 2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: VILLAMAYOR Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Famaillá 34

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en la calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888
- 2- 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los crisantemos 1581
- 3- 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486
- 4- 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587
- 5- 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186
- 6- 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988
- 7- 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741
- 8- 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150
- 9- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
- 10- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
- 11- 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297
- 12- 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922
- 13- 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
- 14- 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182
- 15- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madresalvas 990
- 16- 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de mayo 1228
- 17- 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168
- 18- 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6San Salvador 4553
- 19- 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213
- 20- 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro Domicilio: La Gaviota 70
- 21- 2147-084-1-0077/2025- 084-11-B-71-16- Titular/es: SEGURA FUNES Gualberto Horacio - FUNES DE MENDIZABAL Susana Elena Teresa Segura. Domicilio: Santa Celia 1474
- 22- 2147-084-1-0020/2019- 084-11-G-13-16- Titular/es: ORTIZ Maximo Victor Domicilio: Independencia 7940
- 23- 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-7A- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo Domicilio: Pizurno 1418
- 24- 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-6D- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo.- Domicilio: Pizurno 1418
- 25- 2147-084-1-0147/2025- 084-11-H-12D-19- Titular/es: ZARATE Ramon Bruno - LAZCANO Justa Domicilio: Roberto Artl 1835
- 26- 2147-084-1-0144/2025- 084-9-K-3-16- Titular/es: Sociedad Anonima Luchetti Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Domicilio: Las Casuarinas 856
- 27- 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía Golf Club 2213
- 28- 2147-084-1-0080/2025- 084-7-A-15-28- Titular/es: MORENO Jose Manuel Domicilio: Belgrano 436
- 29- 2147-084-1-0082/2025- 084-8-C-35A-11- Titular/es: VOINSIN Agricola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones

Domicilio: Maure 70

30- 2147-084-1-0087/2025- 084-10-X-99-3- Titular/es: BELLAPART Horacio Ricardo - MARTINEZ Argentina Domicilio: Perez Bulnes 486

31- 2147-084-1-0101/2025- 084-11-C-12B-8- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Necochea 756

32- 2147-084-1-0111/2025- 084-10-U-11-11B-14A- Titular/es: PIGOLLO Jose Albino Domicilio: San José 2721

33- 2147-084-1-0136/2012- 084-7-M-22-16- Titular/es: FLORES Obdulio Celso - FLORES Pedro Marcelo Domicilio: Córdoba 293

34- 2147-084-1-0009/2026- 084-9-O-25-25C-24- Titular/es: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Sauces 135

35- 2147-084-1-0010/2026- 084-11-H-56-11- Titular/es: LAGAREJOS Manuel Pedro Domicilio: Unamuno 5781

36- 2147-084-1-0011/2026- 084-8-F-104-14- Titular/es: PILARTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Olavarria 889

37- 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-22- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Rio Dulce 890

38- 2147-084-1-0015/2026- 084-3-B-143-22- Titular/es: GONZALEZ LITARDO Rodolfo Donato - GONZALEZ LITARDO María Celia - GONZALEZ LITARDO de TIEGHI Alicia Domicilio: Termas de Reyes 129

39- 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-23- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890

40- 2147-084-1-0092/2025- 084-11-C-13-19- Titular/es: LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE Maria Rosa - ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos Domicilio: Independencia 6090

41- 2147-084-1-0152/2025- 084-8-A-23-1B- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1229

42- 2147-084-1-0149/2025- 084-8-B-52-19- Titular/es: VANINETTI de VILLAFañE Argentina Elsa Domicilio: Pizarro 1265

43- 2147-084-1-0018/2026- 084-6-B-48B-9- Titular/es: ACUÑA BRITEZ Concepción - PEREIRA PEREZ Jorgelina Domicilio: Nicaragua 840

44 2147-084-1-0013/2012- 084-6-G-17-33- Titular/es: MARTINEZ Y FERNANDEZ Graciana Elisa - MARZANO Pedro Fernando - MARIN Y LARDOUEYT Alicia Martina - LARDOUEYT de MARIN Martina Domicilio: Los Plátanos 2524

45- 2147-084-1-0084/2012- 084-9-K-66-7- Titular/es: ROZEN Israel - ROZEN Jose - ROZEN Moises Domicilio: Juan Domingo Peron 1752

46- 2147-084-1-0157/2016- 084-7-H-21-25- Titular/es: DELLEPIANE Agustin - ROSSI Octavio Luis Juan Domicilio: La Paz 1350

47- 2147-084-1-0007/2011- 084-9-M-88-88B-27- Titular/es: PLENA Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Las Lilas 1055

48- 2147-084-1-0224/2019- 084-6-S-64-17- Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben Domicilio: Las magnolias 2952

49- 2147-084-1-0099/2025- 084-6-V-117-3- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Uruguay 667

50- 2147-084-1-0154/2025- 084-6-V-117-24- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Chacabuco 1951

51- 2147-084-1-0021/2026- 084-10-R-31-18- Titular/es: MORALES Angel Maximiliano Domicilio: Petrochi 4573

52- 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A- Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267

53- 2147-084-1-0038/2026- 084-6-P-45-12- Titular/es: GARCIA de CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 1 11

- 54- 2147-084-1-0031/2026- 084-1-D-219-6- Titular/es: PEREZ Ricardo Ismael - CARBONEL Julia Emilia Domicilio: Musladini 1263
- 55- 2147-084-1-0030/2026- 084-8-A-35-20- Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ de CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351
- 56- 2147-084-1-0035/2026- 084-6-P-45-8- Titular/es: GARCIA de CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 2
- 57- 2147-084-1-0028/2012- 084-9-O-61C-2- Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650
- 58- 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104
- 59- 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: San Salvador 4553
- 60- 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-82-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
- 61- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madreselvas 990
- 62- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709
- 63- 2147-084-1-0091/2025- 084-7-H-23-3- Titular/es: JAUAND Y AON Jose Jorge Domicilio: Washington 1119
- 64- 2147-084-1-0066/2025- 084-9-K-28-17- Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652
- 65- 2147-084-1-0016/2026- 084-1-C-138-20- Titular/es: RICCI Rodolfo Domicilio: Islas Malvinas 77
- 66- 2147-084-1-0037/2026- 084-11-H-41-7- Titular/es: OESTE Inmobiliaria SRL - NORTE Urbanizacion y Construcciones SRL - SUR Sociedad Comercial Inmobiliaria SRL Domicilio: Congreso 6615
- 67- 2147-084-1-0047/2026- 084-8-C-3D-21- Titular/es: SEGATO Rosa Regina Domicilio: San Jose 2832
- 68- 2147-084-1-0051/2026- 084-10-A-19-3- Titular/es: SALVADOR Marcelo Ruben Domicilio: Hipolito Irigoyen 1290
- 69- 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384
- 70- 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784
- 71- 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirlo 57
- 72- 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271
- 73- 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090
- 74- 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742
- 75- 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970
- 76- 2147-084-1-0130/2018- 084-6-B-38-22- Titular/es: CABRERA Mónica Alicia - OSORIO de TONON Angela Domicilio: Grecia 1087
- 77- 2147-084-1-0012/2026- 084-10-X-149-22- Titular/es: VILLA ROSA SCA Domicilio: Boedo 1145
- 78- 2147-084-1-0061/2026- 084-8-A-27-22- Titular/es: STRAFACHE Palma - ROMEO Tadeo Eduardo - ROMEO Jorge Osvaldo Domicilio: Andrade 235
- 79- 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384
- 80- 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784

81- 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirlo 57

82- 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271

83- 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFE o CHOUIFI Julian - LUMI y CHOFE o CHOUIFI Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUIFI Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUIFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090

84- 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742

85- 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD Número 1 del Pdo. de Presidente Perón, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-129-1-005/26. Mene Adriana Lidia. DNI 13.791.442.- 8-C-Ch 7-7B-8. Calle 7-B N° 126 e/30 y 31 de la ciudad de Guernica, pdo. de Presidente Perón. Titular/es: 1) Tipaldo Carmela, 2) Di Pierno y Tipaldo María Raquel y 3) Di Pierno y Tipaldo María Teresa. Domicilio: Calle 7 N° 420, Guernica, Presidente Perón.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-104-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. G; MZ. 385; P. 10.- Domicilio: Escritor Rojas N° 1092 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: INMOBILIARIA CASTAGNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2) 2147-3-3-129-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 70; P. 4.- Domicilio: Namuncura N° 2572 (Ex Manzanares N° 1440) de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CAMPOREALE de MARTINEZ MARIA.

3) 2147-3-3-3-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; MZ. 341; P. 20.- Domicilio: Alamo N° 3873 de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.

4) 2147-3-3-34-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; MZ. 255; P. 10.- Domicilio: Leandro N. Alem N° 3987 de la ciudad de Claypole, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LIPPI DE LEONARDI MATILDE MARIA.

5) 2147-3-3-36-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. P; MZ. 103; P. 2.- Domicilio: Molina Massey N° 3512 de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: RICCIO FRANCISCO.

6) 2147-3-3-37-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 93; P. 27.- Domicilio: Alem N° 2419 de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GONZALEZ CECILIO.

7) 2147-3-3-39-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 41; P. 25B.- Domicilio: De Maria N° 2021 de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PRADA RUBEN ALCIDES. -

8) 2147-3-3-40-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 107; P. 8.- Domicilio: Falucho N° 4593 (EX 4598) de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CERIALE JUAN CARLOS - NUNNARI VENICIO LUIS.

9) 2147-3-3-41-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. J; MZ. 466; P. 6.- Domicilio: Jujuy N° 1859 de la ciudad de San Jose, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: ROMERO RAFAEL. -

10) 2147-3-3-48-2026.: Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 64; P. 4.- Domicilio: Alem N° 1447 (EX 1487) de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: MERRY MARIA. -

11) 2147-3-3-49-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. J; MZ. 454b; P. 18.- Domicilio: Los Cipreces N° 2612 (EX 414) de la ciudad de LONGCHAMPS, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LASALANDRA ANTONIO. -

12) 2147-3-3-50-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; MZ. 349; P. 27.- Domicilio: Kellertas N° 2930 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA - BENCICH JUAN MARIA - BENCICH MASSIMILIANO - BIANCHI ENRIQUE CARLOS - BIANCHI ELSA ESTHER - BIANCHI JUAN JOSE - MALMIERCA HUGO MARIO - MALMIERCA HECTOR JULIO - GAUDIOSO DOMINGO MIGUEL - PICCARDO SILVIO - CASTRO FERNANDEZ JOSE - VENTURIELLO JOSE - AGOGLIA LUIS.

13) 47-3-3-71-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 24.- Domicilio: Arturo Illia N° 3419 de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: DE GRAZIA FRANCISCO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0287/2017- 0133-4-N-120-29- Titular/es: Dappozzo Alter Eño - Gerardo de Dappozzo Honora Catalina Domicilio: Bigatti 1428

2- 2147-0133-4-0107/2026- 0133-4-J-49-11- Titular/es: Garais Bernardo Domicilio: Catedral de Buenos Aires 575

3- 2147-0133-4-0116/2026- 0133-4-K-128-16- Titular/es: Aguiar Carlos María Domicilio: Coronel Bogado 3364

4- 2147-0133-4-0010/2026- 0133-4-Q-68A-28- Titular/es: Quiroga Eduardo Ismael - Lopez Amelia Rosalía Domicilio: San Francisco Javier 370

5- 2147-0133-4-0109/2026- 0133-4-P-60B-24- Titular/es: Marques Almeida De Nunes Morgado Maria Rosa - Marques de Almeida Manuel - Marquez Almeida de Molbert Gracinda Domicilio: Canada 1038

6- 2147-0133-4-0091/2026- 0133-4-P-70-4- Titular/es: Mazzello Silverio Domicilio: Batalla de Maipú 3463

7- 2147-0133-4-0094/2026- 0133-4-T-84B-16- Titular/es: Agersa Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valentin Alsina 784

8- 2147-0133-4-0103/2026- 0133-4-P-60A-18- Titular/es: Marques de Almeida Manuel - Marques Almeida de Nunes Morgado Maria Rosa - Marquez ALmeida De Molbert Gracinda Domicilio: Sudamerica 3252

9- 2147-0133-4-0113/2026- 0133-4-R-110-25- Titular/es: Stucchi Agapito Horacio Domicilio: Wilde 147

10- 2147-0133-4-0115/2026- 0133-5-A-66B-4- Titular/es: Perrella Nicolas Julio Domicilio: Bartolome Hidalgo 1439

11- 2147-0133-4-0119/2026- 0133-4-P-4-15- Titular/es: Smith Agustin Miguel Domicilio: Mariano de Vedia 3664

12- 2147-0133-4-0120/2026- 0133-4-K-12-17- Titular/es: Torcaf Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Valparaiso 3540

13- 2147-0133-4-0128/2026- 0133-4-S-90-3- Titular/es: INCA Hausi Sociedad en Comandita por Acciones - Macegui Sociedad en Comandita por Acciones - Arenales Sociedad en Comandita por Acciones - San Roque de la Ruta Sociedad Anonima Comercial e Inmobiliaria Domicilio: Lourdes 3979

14- 2147-0133-4-0294/2017- 0133-4-R-51-6E- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 181

15- 2147-0133-4-0291/2017- 0133-4-R-51-6C- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 180

16- 2147-0133-4-0296/2017- 0133-4-R-51-6F- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 150

- 17- 2147-0133-4-0296/2017- 0133-4-R-51-6F- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 150
- 18- 2147-0133-4-0293/2017- 0133-4-R-51-6A- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 230
- 19- 2147-0133-4-0292/2017- 0133-4-R-51-6B- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 195
- 20- 2147-0133-4-0295/2017- 0133-4-R-51-6D- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 179
- 21- 2147-0133-4-0130/2017- 0133-3-F-6F-11- Titular/es: Sallitierras Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Magallanes 1252
- 22- 2147-0133-4-0011/2026- 0133-4-K-80-3- Titular/es: 'Tietor' SRL Domicilio: Falucho 3331
- 23- 2147-0133-4-0011/2026- 0133-4-K-80-4- Titular/es: 'Tietor' SRL Domicilio: Falucho 3331
- 24- 2147-0133-4-0114/2026- 0133-9-K-46-46C-2W- Titular/es: Vasl Pedro Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón 345
- 25- 2147-0133-4-0020/2026- 0133-5-D-77-24- Titular/es: Fondovila Gonzalez Antonio Domicilio: Villa de Mayo 3194
- 26- 2147-0133-4-0125/2026- 0133-3-F-30F-10- Titular/es: Sallitierras Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Hernando de Magallanes 1438
- 27- 2147-0133-4-0126/2026- 0133-4-Q-117-14- Titular/es: Reyna Maria Dora Vicitacion Domicilio: Cangallo 441
- 28- 2147-0133-4-0091/2019- 0133-4-R-11A-23- Titular/es: Norgrand Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Benito Lynch 2464
- 29- 2147-0133-4-0015/2016- 0133-4-R-61-10- Titular/es: Requejo de Quintela Maria Ramona Domicilio: Bouchard 71
- 30- 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-28- Titular/es: Lacroze Teofilo - Lacroze David Lorenzo - Lacroze Federico Miguel - Lacroze Hugo Daniel Gregorio - Diehl Carlos Raul Francisco - Dotras Juan Jose - Dotras Luis Maria - Dotras Jose Francisco - Rocca Juan Carlos - Lacroze Carlos Hernan - Lacroze Eduardo Adolfo Domicilio: Fray Luis Beltran 3248
- 31- 2147-0133-4-0016/2026- 0133-5-C-25-6- Titular/es: Pallares Juan Domicilio: Gral. Pico 2031
- 32- 2147-0133-4-0019/2026- 0133-4-R-83A-13- Titular/es: Norgrand Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Martin Fierro 17
- 33- 2147-0133-4-0063/2026- 0133-4-Q-112B-15- Titular/es: El Cruce Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alfredo Palacios 1304
- 34- 2147-0133-4-0089/2026- 0133-4-Q-10-7- Titular/es: Tierras Altas Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Juan Francisco Segui 2381
- 35- 2147-0133-4-0093/2026- 0133-4-P-62B-19- Titular/es: Toter Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Guatemala 1012
- 36- 2147-0133-4-0108/2026- 0133-4-R-92B-14- Titular/es: Cefalu Inmobiliaria Sociedad en Comandita Por Acciones Domicilio: Jose Hernandez 770
- 37- 2147-0133-4-0008/2026- 0133-4-T-9B-9- Titular/es: Pech Raul Alfredo - Perez Mario - Nadales Angel Alberto - Testa Pedro Domicilio: 12 de Octubre 3133

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-8634/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 217 c; Pc 1; Domicilio: Castañón N° 1410, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIAKAM SRL

- 2- 2147-070-7-543/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. B; Mz. 65; Pc 3; Domicilio: Mercedario 711, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
- 3- 2147-070-7-84/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz. 283; Pc 11; Domicilio: Talcahuano N° 776, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOLER JUAN
- 4- 2147-070-7-486/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. O; Mz. 710; Pc 22; Domicilio: Guanella N° 1468, de la localidad de Aldo Bonzi, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIVERA CARLOS ALBERTO, DATINO DE RIVERA LUISA BEATRIZ
- 5- 2147-070-7-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 112; Pc 20; Domicilio: Pujol N° 1880, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: VENEZUELA SRL
- 6- 2147-070-7-4230/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A; Mz. 8; Pc 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MASTRICCHIO DOMINGO
- 7- 2147-070-7-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 157; Pc 2; Domicilio: Av. Luro N° 6529, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BLANCO GERMAN
- 8- 2147-070-7-274/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 125; Pc 8; Domicilio: V. de la Plaza N° 1265, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROJAS RODRIGO
- 9- 2147-070-7-515/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Mz. 203; Pc 3; Domicilio: Achupallas N° 5791, de la localidad de G.Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALUT Y FERNANDEZ ELBA NELLY
- 10- 2147-070-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 1; Pc 3; Domicilio: Campana N° 7235, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LOMAS DEL MIRADOR" LIMITADO
- 11- 2147-070-7-91/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 52; Pc 34; Domicilio: Coronado N° 3216, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ AURELIA, BRUNELIERE JUAN
- 12- 2147-070-7-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. P; Mz. 74; Pc 28; Domicilio: N° , de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER HERMINIA MARIA JACOBA, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER ELENA MARIA ESTHER, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER ROBERTO JACOBO, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER IRMA MARIA CATALINA
- 13- 2147-070-7-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 78 A; Pc 18; Domicilio: Cordero N° 6510, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD PECH INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
- 14- 2147-070-7-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 50 B; Pc 7; Domicilio: Rufino ortega N° 2953, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 15- 2147-070-7-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 115; Pc 18; Domicilio: Luis Beethoven N° 3706, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: INFICO SRL
- 16- 2147-070-7-647/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 179 a; Pc 9; Domicilio: Pastor Obligado N° 2195, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COCCARO JUAN ANTONIO
- 17- 2147-070-7-108/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. T; Mz. 275; Pc 10; Domicilio: Osiris N° 693, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GREENLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 18- 2147-070-7-17/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 41; Pc 27; Domicilio: cerviño N° 4750, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, BENCICH MASSIMILIANO, BENCICH JUAN MARIA, BALLON MILSA ANATOLIA
- 19- 2147-070-7-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 70; Pc 20; Domicilio: Formosa N° 2982, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE
- 20- 2147-070-7-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 478; Pc 12, Subpacela: 1.; Domicilio: Pasco N° 567, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: FUENTES o FUENTES DE BEVILLACQUA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA ALCIRA O ALCIRA
- 21- 2147-070-7-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 87 b; Pc 22; Domicilio: Scarlatti N° 4842, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARGENINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED

- 22- 2147-070-7-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 107; Pc 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 4761, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 23- 2147-070-7-200/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 183; Pc 26; Domicilio: V. Martinez N° 1732, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 24- 2147-070-7-6728/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M; Mz. 120; Pc 12; Domicilio: El Resero N° 7326, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRUNELLI Y PINILLA JUAN NORBERTO, BRUNELLI Y PINILLA MIGUEL ERNESTO, BRUNELLI Y PINILLA SILVIA MABEL, PINILLA MARIA JOSE, PUCHETA PEDRO
- 25- 2147-070-7-188/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 100; Pc 13; Domicilio: Watt N° 1871, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARELLANO CASIMIRO
- 26- 2147-070-7-110/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 142; Pc 19; Domicilio: Voissin N° 3378, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRIG CARLOS
- 27- 2147-070-7-283/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 31 a; Pc 22; Uf: 3; Domicilio: Matheu N° 2156, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: AMATA ANTONIO, ARCOLIA ROSA
- 28- 2147-070-7-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 10; Pc 1; Domicilio: Lartigau N° 5708, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAPPALARDO HORACIO ANTONIO
- 29- 2147-070-7-104/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 99; Pc 4; Domicilio: Fajardo N° 6143, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOSTRAGIOLI MARIA ALBORNOZ
- 28- 2147-070-7-632/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 65; Pc 13; Domicilio: Hernandez N° 3043, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ AURELIA, BRUNELIERE JUAN
- 29- 2147-070-7- 6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 115; Pc 16; Domicilio: Del Tejar N° 6740, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN GARABET y MOMDJIAN ESTEBAN
- 30- 2147-070-7-601/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 172; Pc 26; Domicilio: Chavarria N° 2848, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: TEVEZ ENRIQUE, VERON DE TEVEZ PECA
- 31- 2147-070-7-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 85 A; Pc 9; Domicilio: Juan B. Justo N° 4429, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 32- 2147-070-7-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 135; Pc 30; Domicilio: Giambruno N° 7720, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SA
- 33- 2147-070-7-520/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 242; Pc 10 A; Domicilio: Guatemala N° 4156, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DUARTE JUAN BAUTISTA
- 34- 2147-070-7-513/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 22; Pc 14; Domicilio: Moreno N° 4464, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANTIAGO LUIS ARGENTINO
- 35- 2147-070-7-186/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 41 d; Pc 14; Domicilio: Tres Cruces N° 1962, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAGLIAFERRI y TOIRAN MARIA IRMA, TOIRAN DE TAGLIAFERRO MARIA ASUNCION
- 36- 2147-070-7-537/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 211; Pc 15; Domicilio: Santa Catalina N° 5420, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 37- 2147-070-7-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M; Mz. 122; Pc 8; Domicilio: Colegiales N° 7573, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARIO OCTAVO SA
- 38- 2147-070-7-568/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 122; Pc 23; Domicilio: Tres Cruces N° 5526, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: RUIBO JUAN JOSE, ALMIRON JUDIT ANGELICA
- 39- 2147-070-7-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 106; Pc 27; Domicilio: Eizaguirre N° 1258, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUN JAIME
- 40- 2147-070-7-516/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 3; Pc 1; Domicilio: Barrio 20 de Junio edificio 61 2a, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: POL SAIZAR MIGUEL, IBARRA DE POL SAIZAR MARIA ELENA, AMBROSIO PEDRO

- 41- 2147-070-7-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 2; Pc 32; Domicilio: Don Bosco N° 1026, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREZ ELVIRA MATILDE
- 42- 2147-070-7-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 212; Pc 26; Domicilio: Bartolome de las Casas N° 1470, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAAVEDRA CORINA DEL CARMEN
- 43- 2147-070-7-6632/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 74; Pc 10; Domicilio: Santa Cruz N° 1124, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ESTEVEZ EMILIO, ESTEVEZ FELICIANO
- 44- 2147-070-7-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 100 a; Pc 26; Domicilio: Del Carmen N° 2316, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DON MIGUEL SRL
- 45- 2147-070-7-8712/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 61; Pc 3a; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE ESCUDERI ILDA DOLORES
- 46- 2147-070-7-30/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Quinta16; Pc 5; Domicilio: Manuel Rico N° 297, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BETRACE HECOR JULIO
- 47- 2147-070-7- 228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Mz. 128; Pc 22; Domicilio: Abdala N° 4806, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: OTERO ROQUE BENJAMIN, MILANI VICTOR HUGO
- 48- 2147-070-7-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 111b; Pc 13; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 312, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: OSMOLSKI RAUL JORGE y OSMOLSKI JUAN PEDRO
- 49- 2147-070-7-500/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. R; Mz. 27; Pc 18; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO
- 50- 2147-070-7-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 70; Pc 20; Domicilio: Formosa N° 2982, de la localidad de San justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE
- 51- 2147-070-7-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 53 A; Pc 16; Domicilio: Davila N° 576, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL
- 52- 2147-070-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 1; Pc 3; Domicilio: Campana N° 7235, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LOMAS DEL MIRADOR" LIMITADA

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a SARA CLAYPOLE Y OBLIGADO y/o quienes se consideren con derecho sobre la Parcela identificadas castralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 86, Parcela 1, Manzana 89, Parcelas 8. Manzana 105, Parcelas 8 Manzana 107, Parcelas 1, Manzana 109, Parcelas 14 sita en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003- 47764/2025

Javier Palacios, Director General

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARABALLO RICARDO - VELESQUEN DE LAMUEDRA YOLANDA CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Daytona N° 1135, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 28, Parcela 20, Pda. 14580, Matrícula N° 5417(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39571/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble de la calle A. Maxer N° 1255, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 170, Parcela 25, Pda. 141048, Matrícula N° 53693(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37073/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CATTELANI ÁNGELA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Constanzo N° 2059, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 105, Parcela 17, Pda. 128367, Matrícula N° 97497(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37424/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INDUVI SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 1251, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28d, Parcela 3, Pda.: 36110, Matrícula N° 29079(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62905/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ETCHEVERRÍA PEDRO LUIS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Santamarina N° 1534, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 11, Parcela 18, Pda.: 71259, Matrícula N° 87821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24818/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - Intimación Titulares Registrales de Vehículos en Depósito Municipal. La Municipalidad de Hurlingham, conforme los artículos 5 y 6 de la Ley 14.547, intima a las personas que resulten titulares registrales de los vehículos y/o motovehículos Secuestrados, que a continuación se detallan:

Dominio / N° Chasis / N° Motor: 1) Sin dominio / 8A6RZM158HC771176 / LF162FMJ10163486 / 2) Sin dominio / MD2A17CZ0FWJH8640 / JEZWEJ75781 / 3) 862 IEV / LHJYCKLA3B2790752 / 162FMJ11B56102 / 4) Sin dominio / 8AHM5110BR017943 / IE50FMG-A4D990 / 5) A 111 OAM / 8E75A4B17L0000436 / KN162FMJJ0006262 / 6) Sin dominio / 8CMML11A0M2072551 / CVMA00A096474 / 7) Sin dominio / 8CHKC08G0EP016700 / KC08E2E706714 / 8) Sin dominio / 8CXSMASHSMN52984 / AD1P52FMHM00647 / 9) Sin dominio / 8A6MAVRXZCC500944 / LC157FMIJA132203 / 10) Sin dominio / LX8PCMPOLBF001157 / 161FML8B600760 / 11) Sin dominio / 8A7RZM15X6M100189 / LF162FMJF2170339 / 12) Sin dominio / 8CSS01100DB004761 / IE50FMGA5D11905 / 13) Sin dominio / LHJPCCLA8A2684580 / 162FMJ10B40578 / 14) Sin dominio / 8A6MBSVCZBC800020 / 1P52FMH0A301411 / 15) Sin dominio / 8ELM05150FB032977 / F032977 / 16) Sin dominio / 8CVYCD306CA0009 / 1P47FMDB1293149 / 17) Sin dominio / 8A6MBSVCZA803418 / 1P52FMI09120151 / 18) ACL 108 / No legible / No legible / 19) Sin dominio / 8EGSMASHF8GC03054 / LC1P50FMH08071989 / 20) Sin dominio / 8A6PCKD128C200332 / 156FMI-295006290 / 21) Sin dominio / 8A6MSS0AA55025595 / 50M502703 / 22) Sin dominio / LF3PCKD03HA000321 / 161FMJH1022860 / 23) Sin dominio / 8C6KG0516D0040478 / IE52051015 / 24) Sin dominio / LHJYCKLA1C2831168 / 162FMJ12B25990 / 25) Sin dominio / 8CVXCH8A2BA016895 / JL1P52FMH1109200440 / 26) Sin dominio / 8CXSMASHSNNS30467 / AD1P52FMHM0077165 / 27) Sin dominio / 8ELM15110HB045519 / H045519 / 28) Sin dominio / HCJD19A6EL013375 / JD21D2263789 / 29) Sin dominio / LF3PCKD03AD008620 / 161FMJA1281905 / 30) Sin dominio / 8ELM1281107B052398 / 7052398 / 31) Sin dominio / LALFCJF83A3041606 / SDH157FMI-CA3009889 / 32) Sin dominio / 8CMJA5020RP001045 / JA37E-3649875 / 33) Sin dominio / 8C6KE1692F0038388 / E3H6E-076873 / 34) Sin dominio / LC6PCJK63B0804126 / 157FMI-2A1948724 / 35) Sin dominio / 8CVXCH8A89A001618 / 1P52FMH91220784 / 36) Sin dominio / 8CHJA5010EFP020717 / JA37E8639158 / 37) Sin dominio / 8CHKC2120MP003367 / KC08E2M001951 / 38) AEO 626 / No legible / No legible / 39) Sin dominio / 8A6PCKD02CE000271 / 162FMJB1248759 / 40) Sin dominio / 8A6E4RLF3NA000910 / JL1P52FMI2206200869 / 41) Sin dominio / 8CVXCH2GXNA337911 / CVNT-20A042610 / 42) Sin dominio / 8CHJA2010NP010341 / JA7E3543396 / 43) Sin dominio / 8CGRG1413J0008914 / G3E2E0009494 / 44) Sin

dominio / 8ELM21125BBC37368 / B037368 / 45) Sin dominio / 8CVA17CZ0HA013439 / JEZWGF88823 / 46) Sin dominio / No legible / No legible / 47) Sin dominio / LHJYCLA7A2706246 (Chasis Honda CR 80) / 156FMI10B20773 (Motor Motomel 150) / 48) Sin dominio / 8AHM511009R003312 / 1E50FMA01D28859 / 49) Sin dominio / No legible / CVMA20A005499 / 50) Sin dominio / 8CVA12DZ5JA002346 / DJYCHC02326 / 51) Sin dominio / 8CHJA5010RP039790 / JA37E3692192 / 52) Sin dominio / No legible / No legible / 53) Sin dominio / LXRBD0GW9L0906427 / Electrico / 54) Sin dominio / No legible / 161FMJH1019900 / 55) Sin dominio / 8CVXCH2GXCA0033152 / 1P52FMHA12A062143 / 56) Sin dominio / 8CVA36FZ96A016029 / JLZCF669204 / 57) Sin dominio / LYLXCG5561011060 / LF1P50FMH81093132 / 58) Sin dominio / 8CHKC2110HP004914 / KC08E2G175647 / 59) Sin dominio / 8DYC11072GV051565 / 1P52FMHF1666074 / 60) Sin dominio / 8CVXCH2G1HA151928 / JL1P52FMH1701201083 / 61) AEO 939 / VF34BD2H271060246 / Número limado / 62) AQJ 174 / No legible / No legible / 63) ARP 589 / No legible / No legible / 64) AUQ 999 / No legible / No legible / 65) BAA 370 / No legible / No legible / 66) BCX 851 / No legible / No legible / 67) BGC 621 / No legible / No legible / 68) BKS 554 / No legible / No legible / 69) BMK 059 / 8AP146000V8411238 / 159A26388324132 / 70) BMS 093 / No legible / No legible / 71) BNL 884 / No legible / No legible / 72) BPO 998 / No legible / No legible / 73) BUK 880 / v5298791 / No legible / 74) BXN 040 / No legible / No legible / 75) BYF 561 / No legible / No legible / 76) CCH 079 / No legible / No legible / 77) CCV 090 / No legible / No legible / 78) CGV 226 / No legible / No legible / 79) CIR 388 / No legible / No legible / 80) CKI 532 / No legible / No legible / 81) CMK 267 / No legible / Sin motor / 82) CPA 803 / No legible / Sin motor / 83) CUO 029 / No legible / No legible / 84) CWQ 864 / 58FZZZ8JAX8654235 / J4H-X6542351 / 85) CYM 112 / No legible / No legible / 86) DDA 658 / 8AP178378Y2130977 / No legible / 87) DDU 422 / No legible / No legible / 88) DFW 741 / No legible / No legible / 89) DIZ 375 / No legible / No legible / 90) Sin dominio / No legible / No legible / 91) Sin dominio / No legible / No legible / 92) Sin dominio / No legible / No legible / 93) Sin dominio / No legible / No legible / 94) DLF 366 / No legible / No legible / 95) DNN 502 / No legible / No legible / 96) Sin dominio / No legible / No legible / 97) S516463 / No legible / No legible / 98) DRN 480 / 1K250930 / No legible / 99) DRT 751 / No legible / No legible / 100) DST 255 / 8AWZZZ5X1A201290 / UNF0179238 / 101) DTP 712 / 11000625 / Sin motor / 102) Sin dominio / No legible / No legible / 103) Sin dominio / No legible / No legible / 104) Sin dominio / No legible / No legible / 105) Sin dominio / No legible / No legible / 106) Sin dominio / No legible / No legible / 107) Sin dominio / No legible / No legible / 108) Sin dominio / No legible / No legible / 109) DUS 372 / No legible / No legible / 110) Sin dominio / WM008713 / Sin motor / 111) Sin dominio / AB196877 / No legible / 112) Sin dominio / No legible / Sin motor / 113) 872 DWG / LYLXCG5561011060 / LF1P50FMH81003418 / 114) EAG 648 / No legible / No legible / 115) EBA 984 / No legible / No legible / 116) Sin dominio / No legible / No legible / 117) Sin dominio / No legible / No legible / 118) Sin dominio / KA31JC-35976 / No legible / 119) EBF 675 / No legible / No legible / 120) Sin dominio / No legible / No legible / 121) EBK 449 / No legible / No legible / 122) Sin dominio / No legible / No legible / No legible / 123) EDO 266 / No legible / No legible / 124) ERX 428 / No legible / No legible / 125) ERZ 386 / No legible / No legible / 126) EVK 512 / No legible / No legible / 127) EXT 301 / No legible / No legible / 128) EYC 129 / RPA 761209 / Sin motor / 129) EYW 207 / No legible / Sin motor / 130) EZC 264 / No legible / No legible / 131) VAG 997 / No legible / No legible / 132) FOB 980 / 6R127739 / No legible / 133) GIE 453 / No legible / No legible / 134) GQJ 337 / No legible / No legible / 135) GRN 803 / No legible / No legible / 136) GRW 002 / No legible / No legible / 137) NIT 015 / *** / *** / 138) HGP 753 / No legible / Sin motor / 139) IMA 564 / No legible / No legible / 140) OTU 997 / No legible / No legible / 141) Sin dominio / No legible / No legible / 142) CZY 639 / No legible / No legible / 143) TFA 755 / No legible / No legible / 144) RAZ 886 / No legible / No legible / 145) RBP 845 / No legible / No legible / 146) Sin dominio / No legible / No legible / 147) RHE 587 / No legible / No legible / 148) RLN 140 / No legible / No legible / 149) RNK 366 / No legible / No legible / 150) RRC 189 / No legible / No legible / 151) RSH 988 / No legible / No legible / 152) RTI 647 / No legible / No legible / 153) RTX 893 / RSO13459 / 5912949 / 154) Sin dominio / No legible / No legible / 155) Sin dominio / No legible / No legible / 156) RVP 006 / No legible / No legible / 157) RZP 540 / No legible / Sin motor / 158) SAT 969 / No legible / No legible / 159) Sin dominio / 8A6MRXGHZGC503850 / 161FMJG1041714 / 160) Sin dominio / 8AHMS1100BR0106700 / LE50FMG641 / 161) Sin dominio / 8C6RG2449G0004021 / G3F6E0010457 / 162) Sin dominio / LHJYCLLBCC2851670 / 167FML12911853 / 163) Sin dominio / 8A6MAS15ZJC00023 / 162FMJ115073595 / 164) Sin dominio / 8CV JCKLOXB003636 / ZS162FMJ8A002375 / 165) Sin dominio / 8ELM68150FB047204 / F047224 / 166) Sin dominio / 8CMMR1585M2000651 / 162FMJ8M106945 / 167) Sin dominio / 8AHJ180505R00178 / M500977 / 168) Sin dominio / 8CVXCH8A3BA814069 / JL1P52FMH1106200929 / 169) Sin dominio / A Verificar / 1P52FMHA1041778 / 170) Sin dominio / 8CE8F4112DX900524 / 1P52FMH12100844 / 171) Sin dominio / 8C6KG0516156352896 / 1ES2062937 / 172) Sin dominio / 8ELM6815CEB046041 / F046041 / 173) Sin dominio / 8CENH4113DX000412 / 162FMH1210150 / 174) Sin dominio / 8CHJA5010RP049829 / 5A37E3700985 / 175) Sin dominio / No legible / No legible / 176) SDB 398 / No legible / No legible / 177) Sin dominio / 53UD1382235694 / Sin motor / 178) SFC 255 / B2750294 / No legible / 179) SFC 255 / No legible / No legible / 180) Sin dominio / 8CVXCH8A6AAO28444 / JLTP52FMH1205202242 / 181) Sin dominio / 8CHJA5010NPO14456 / JA3FE3552788 / 182) Sin dominio / No encontrado / JFXCMM11459 / 183) Sin dominio / 8C6KE1272COO74324 / E3DSE107075 / 184) Sin dominio / 8DNT01AFARB003419 / AF3A510J7084 / 185) Sin dominio / 8CNXCH2629A412698 / CVPA20A125745 / 186) Sin dominio / 8EGREV1225AC000897 / 1P52FMI71682200 / 187) Sin dominio / 8A6XLGDOINAO1964 / ZNDNA00A053214 / 188) Sin dominio / LBXPCNJAM4D3003139 / 167FMM8D102510 / 189) Sin dominio / 8CHPCGB212GL022740 / SDH150FMG9B584745 / 190) Sin dominio / 8A6XB5B03SA061589 / ZNSA00A127114 / 191) Sin dominio / 8CVXCH2G7A385544 / CVNA20AO95487 / 192) Sin dominio / 8CHJA5050MPO20566 / JA87E3523397 / 193) SGW 090 / HS1500951Z / Sin motor / 194) Sin dominio / No legible / No legible / 195) SJN 199 / VF1L53505 / 10922427 / 196) Sin dominio / No legible / No legible / 197) SJT 654 / No legible / No legible / 198) SKM 473 / F061173 / Sin motor / 199) SKQ 805 / SAXXWYWHNAD861050 / Sin motor / 200) Sin dominio / No legible / No legible / 201) Sin dominio / 8CHJA3700LPD29677 / JA37E3929837 / 202) Sin dominio / No legible / CVSA00A180973 / 203) Sin dominio / 8A6RX15AZJC700579 / 162FMJJ1067680 / 204) Sin dominio / 8CVXCH2685A485132 / CVSA20A200236 / 205) Sin dominio / 8C6KG05190035534 / 1E52045960 / 206) Sin dominio / 8CVXCH2G4RA441154 / CURA20A157066 / 207) Sin dominio / No legible / JL1P52FMH2501205732 / 208) Sin dominio / 8A6XBSB059A041898 / ZNPA00A072734 / 209) Sin dominio / 8CXSMASHFPNC36986 / AD1P52FMHP0003986 / 210) Sin dominio / 8CVXCH8A1NA124414 / CVNA20A091935 / 211) Sin dominio / 8DMSCA955E500248 / 162FMJJ39000198 / 212) Sin dominio / 8A6RX15AZJC44009 / 162FMJH1472282 / 213) Sin dominio / A verificar / 152FMH8ZC00173 / 214) Sin dominio / LXRTD1GW6K092926 / Electrico / 215) Sin dominio / 8CMMMLHA9052142271 / CVSA00A177628 / 216) Sin dominio / A verificar / LF1P52FMHE2343610 / 217) Sin dominio / 8CXVC150TKV501157 / AD162FMJJ0096979 / 218) Sin dominio / A verificar / JA37E3655062 / 219) Sin dominio / 8BMBSU000D1018406 / 1P52FMHC1424288 / 220) Sin dominio /

8CWFR0125H1TR1283 / QJ157FMJ8367329 / 221) Sin dominio / 8ELMO5150HB115404 / H115404 / 222) Sin dominio / 8E75AHB1950001327 / KN162EHJIR026497 / 223) Sin dominio / A verificar / 50M711218 / 224) Sin dominio / 8A6RZM15ZKC300163 / 162FMJJ1281731 / 225) Sin dominio / LYLXCG1481010529 / LC1P50GMH08090864 / 226) Sin dominio / 8CVXCH8A05A1455542 / CVSA20A196108 / 227) Sin dominio / LALDCJF8063200206 / SDH157FMY63011337 / 228) Sin dominio / BA6E4RLFPNA000443 / JLIP52FMY2206200406 / 229) Sin dominio / 8E5J5U026H1002535 / J5154FMY17C00132 / 230) Sin dominio / 8A6MVR75P5109153 / 162FMJ8P400094 / 231) Sin dominio / 8CVXCH8A5SA145214 / CU5A20A19065B / 232) Sin dominio / LY47XRHG08A005112 / YGIP52FMH89005112 / 233) Sin dominio / A verificar / CUPA00A140513 / 234) Sin dominio / 8EGJMX200GGK0089 / AD163FML00060696 / 235) Sin dominio / 86K60511DOO38F83 / IES2049089 / 236) Sin dominio / 8CVXCH8A5PA134463 / CUPAZOA128193 / 237) Sin dominio / 8AGMR66HZ6L503867 / 161FMJG1047576 / 238) Sin dominio / DYLZEGL5461003628 / IP50FMH06001627 / 239) Sin dominio / LYXCG15061001598 / IP50FMH05112963 / 240) Sin dominio / 8CA91OYRPAO16534 / JEXCNA01287 / 241) Sin dominio / 8E75CK326T0000063 / KN182FMJS0000450 / 242) Sin dominio / A verificar / JA37E3725698 / 243) Sin dominio / A verificar / JA39E375824 / 244) Sin dominio / 8CUJCKLO4MA060370 / 75162FMJ8M600717 / 245) Sin dominio / BELM311505BOO8512 / 162FMJ1ROO9236 / 246) Sin dominio / A verificar / JCIP52FMH1801207925 / 247) Sin dominio / 8CXSMASHHFGGROO66D / ADYP50FMHG0039604 / 248) Sin dominio / 8CXSMASH5TN58208 / ADIP52FMHT0011690 / 249) Sin dominio / BCUJCKLOXSA85206 / ZN162FMJ8RAO2454 / 250) Sin dominio / 866RG244356000551 / G3F6E00139617 / 251) Sin dominio / A VERIFICAR / IP52FMHO9120006 / 252) Sin dominio / A VERIFICAR / OHZHR1702163 / 253) Sin dominio / 8A6RZM155RA101677 / 162FMJ85103252 / 254) Sin dominio / 8DNKOIAEBSBOO9817 / 152FMH25A32542 / 255) Sin dominio / 8CUJCNLOOHAO10542 / ZS167FML-38F400510 / 256) Sin dominio / 8CVA36FZ9RAO93552 / JLXCPH59941 / 257) Sin dominio / 8CUZCKLOXFA000003 / IP57GMJE2001054 / 258) Sin dominio / 8CX5AH150SNO16312 / AD162FMJSS0044312 / 259) SOX 246 / No legible / No legible / 260) SQN 632 / No legible / No legible / 261) SWP 377 / No legible / No legible / 262) SWR 418 / No legible / No legible / 263) SWR 479 / No legible / Sin motor / 264) SXG 460 / No legible / No legible / 265) SYL 194 / No legible / No legible / 266) TCB 114 / No legible / No legible / 267) TCM 369 / No legible / No legible / 268) TGV 341 / No legible / No legible / 269) THO 762 / No legible / No legible / 270) TIX 082 / JHMEH96700S113228 / Sin motor / 271) TKR 209 / 8AWZZZ30ZMJ006127 / BE925291 / 272) TKY 339 / No legible / No legible / 273) TMW 002 / No legible / No legible / 274) TOS 318 / No legible / No legible / 275) TUW 452 / No legible / No legible / 276) UBI 915 / No legible / No legible / 277) ULJ 944 / No legible / No legible / 278) USJ 893 / No legible / No legible / 279) Sin dominio / A verificar / 1AM269828 / 280) Sin dominio / No legible / No legible / 281) VAB 791 / No legible / No legible / 282) VBH 024 / No legible / No legible / 283) VDS 188 / 93210041 / 2629091 / 284) VJM 195 / No legible / No legible / 285) VQO 890 / No legible / No legible / 286) VRG 441 / No legible / No legible / 287) VTA 875 / No legible / No legible / 288) VTP 553 / 8AVZZZ32ZJJ102829 / UD903524 / 289) VUJ 612 / No legible / Sin motor / 290) VWN 410 / No legible / No legible / 291) VZL 481 / No legible / No legible / 292) WER 553 / No legible / No legible / 293) WIB 314 / No legible / Sin motor / 294) WOL 865 / No legible / No legible / 295) WQD 406 / A verificar / Sin motor / 296) XEV 530 / No legible / No legible / 297) XHX 079 / NO ENCONTRADO / 2651933 / 298) XNK 558 / No legible / No legible / 299) Sin dominio / 530467 / No legible / 300) Sin dominio / 452192 / No legible / 301) Sin dominio / 200337 / No legible / 302) Sin dominio / 20336 / No legible / 303) Sin dominio / LEAPCK209B0051022 / 162FMJ11070825 / 304) Sin dominio / LYLXCGE5561011060 / LF1P50FMH81093132 / 305) XOY 315 / No legible / No legible/

Los vehículos y/o motovehículos detallados se encuentren secuestrados por más de 180 días de efectivizado el secuestro, por lo que se dispone el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del presente a fin de retirar la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y/o guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su subasta pública, compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los arts. 7, 8, 11 y 15 de la Ley 14.547. El interesado deberá presentarse en el Depósito Municipal, sito en Cuzco 3000, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

Ignacio Gimenez, Subsecretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
